ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA", PRESENTA ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO QUE COMPLEMENTA LO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II PARA EL PROCESO SAMC-026-CENAC NEIVA-2026 cuyo objeto a contratar es el "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026"

15 MAYO DE 2026

CENAC REGIONAL NEIVA

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL MDN- EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA; igualmente cuenta con cinco (5) Anexos dispuestos y preparados por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL NEIVA y con diecinueve (19) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas para el "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026" con destinos a las Unidades Centralizadas Presupuestalmente por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA"; atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

> ***Artículo 2°. De las modalidades de selección***. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…)*
>
> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*
>
> ***b) La contratación de menor cuantía.*** *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($504.063.787,32) M/CTE INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)** para la vigencia 2026. Respaldado por el CDP No. **4626 del 26 de enero de 2026**. Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento *para la selección abreviada de menor cuantía*" Decreto 1082 de 2015, e*l cual reza:*

"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.".

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el M.D.N – EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL NEIVA.

JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (…)", la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Neiva está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

Se procedió a verificar en la página de Colombia Compra Eficiente: https://colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco.



CENAC REGIONAL NEIVA

De acuerdo con lo anterior se evidencia que no se cuenta con un Acuerdo marco de precios vigente, establecido por la agencia Colombia Compra Eficiente.

Se evidencia que el Acuerdo Marco de Predio número CCE-286-AMP-2020, cuyo objeto es Adquisición de (i) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autoparte, se encontraba vigente hasta el 02 de febrero de 2026.

Teniendo en cuenta que a la fecha de publicación del presente proceso contractual, **NO existe Acuerdo Marco de Precios Vigente,** suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto tenga relación con la **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026"**, como se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos- y, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de menor cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. https://colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

CODIFICACION DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC:

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y servicio requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2412	Materiales de empaque	241220	Botellas	24122004	Tapones o tapas
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2512	Naves espaciales	251217	Satélites	25121700	Satélites
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251715	Limpiaparabrisas	25171507	Cuchillas limpiadoras
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251715	Limpiaparabrisas	25171508	Motor del limpiaparabrisas
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251717	Sistemas de frenado y componentes	25171700	Sistemas de frenado y componentes
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251717	Sistemas de frenado y componentes	25171707	Freno de tambor
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251717	Sistemas de frenado y componentes	25171725	Freno de banda
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251719	Ruedas y acabados	25171901	Rines o ruedas para automóviles
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251720	Componentes de sistema de suspensión	25172000	Componentes de sistema de suspensión
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251720	Componentes de sistema de suspensión	25172003	Amortiguadores para camiones
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251722	Puertas para vehículos	25172200	Puertas para vehículos
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251724	Depósitos y sistemas de combustible	25172405	Sistemas de inyección de combustible

CENAC REGIONAL NEIVA

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251724	Depósitos y sistemas de combustible	25172406	Tanques de combustible
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251724	Depósitos y sistemas de combustible	25172408	Tapas de aceite o combustible
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251724	Depósitos y sistemas de combustible	25172410	Inyector o anillo de combustible
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251724	Depósitos y sistemas de combustible	25172411	Flotador de tanque de combustible
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251728	Sistemas y componentes hidráulicos	25172802	Sistemas hidráulicos para automotores
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173800	Sistemas de tren de transmisión
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173807	Ejes de cardán
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173810	Juntas de cardán
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173812	Transmisiones manuales
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173816	Componentes hidráulicos de embrague
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251739	Componentes eléctricos	25173900	Componentes eléctricos
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251739	Componentes eléctricos	25173902	Arranque del motor
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251740	Sistema de refrigerar de motor	25174001	Ventilador
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251740	Sistema de refrigerar de motor	25174002	Radiadores de motor
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251742	Sistema de dirección	25174200	Sistema de dirección
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251742	Sistema de dirección	25174205	Bielas
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251742	Sistema de dirección	25174209	Piñones
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251747	Componentes de ciclo no motorizado o accesorios	25174700	Componentes de ciclo no motorizado o accesorios
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2518	Carrocerías y remolques	251816	Chasis automotriz	25181608	Bastidor de vehículo
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2518	Carrocerías y remolques	251817	Remolques para productos y materiales	25181719	Tráiler refrigerado
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2519	Equipo para servicios de transporte	251917	Equipo para el mantenimiento de vehículo	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2519	Equipo para servicios de transporte	251917	Equipo para el mantenimiento de vehículo	25191728	Balanceador de cigüeñal

CENAC REGIONAL NEIVA

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261011	Motores eléctricos de corriente alterna AC	26101101	Motor ac automotriz
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261013	Motores no eléctricos	26101300	Motores no eléctricos
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261014	Componentes de motores o generadores	26101401	Inducido
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101700	Accesorios y componentes de motor
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101712	Válvulas de ventilación del cárter
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101727	Anillo de pistón
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101732	Bujía de encendido
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101736	Pistones
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101738	Múltiples de entrada
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101742	Distribuidores de inyección de combustible
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101743	Válvulas de motor
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101748	Volante de inercia del motor
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101749	Cigüeñal
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261121	Sistemas de frenado industriales	26112100	Sistemas de frenado industriales
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261121	Sistemas de frenado industriales	26112102	Sistemas de frenos hidráulicos
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2612	Alambres, cables y arneses	261218	Cable automotriz	26121800	Cable automotriz
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2613	Generación de energía	261316	Equipo de cribado o estructuras de tubo de escape	26131600	Equipo de cribado o estructuras de tubo de escape
27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271121	Herramientas de sujeción y fijación	27112129	Abrazaderas de mango redondo
27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271121	Herramientas de sujeción y fijación	27112132	Abrazaderas de fijación
27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271128	Conexiones de herramientas y accesorios	27112808	Anillos metálicos
27	Herramientas y Maquinaria General	2712	Maquinaria y equipo hidráulico	271216	Pistones y cilindros hidráulicos	27121602	Cilindros hidráulicos
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3017	Puertas y ventanas y vidrio	301717	Productos de cristal	30171707	Vidrio de seguridad
31	Componentes y Suministros	3115	Cuerda, cadena,	311519	Correas	31151900	Correas

CENAC REGIONAL NEIVA

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
	de Manufactura		cable, alambre y correa				
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311615	Tornillos	31161500	Tornillos
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311617	Tuercas	31161700	Tuercas
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311618	Arandelas	31161819	Juegos de arandelas
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311631	Conectores	31163100	Conectores
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311715	Rodamientos	31171500	Rodamientos
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311715	Rodamientos	31171504	Rodamientos de balineras
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311717	Engranajes	31171700	Engranajes
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311717	Engranajes	31171710	Engranajes piñón
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311718	Ruedas industriales	31171804	Poleas
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3141	Sellos	314117	Sellos mecánicos	31411700	Sellos mecánicos
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3910	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	391016	Lámparas y bombillas	39101600	Lámparas y bombillas
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3910	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	391016	Lámparas y bombillas	39101601	Lámparas halógenas
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391215	Conmutadores, controles y relés y accesorios	39121522	Contactos eléctricos
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401416	Válvulas	40141600	Válvulas
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401417	Material de ferretería y accesorios	40141738	Tapones de drenaje (de aceite)
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401420	Mangueras	40142000	Mangueras
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4015	Bombas y compresores industriales	401515	Bombas	40151500	Bombas
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161500	Filtros
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161504	Filtros de aceite
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161505	Filtros de aire
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161513	Filtros de combustible
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4017	Instalaciones de tubos y entubamientos	401716	Tubos y tuberías industriales	40171600	Tubos y tuberías industriales

CENAC REGIONAL NEIVA

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411119	Instrumentos indicadores y de registro	41111930	Sensores de corriente eléctrica
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411122	Instrumentos de medida de temperatura y calor	41112209	Termostatos
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4320	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	432022	Subconjuntos para dispositivos electrónicos	43202221	Ensamblaje de resistencias de aire acondicionado de ventilación de automotores hvac
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4617	Seguridad, vigilancia y detección	461715	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	46171516	Guardas para puertas
73	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7316	Fabricación de maquinaria y equipo de transporte	731616	Manufactura de equipo de transporte	73161605	Servicios de fabricación de partes y accesorios de vehículos de motor
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada están integrados por, los estudios y documentos previos, el certificado de disponibilidad y registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada de menor cuantía y los demás que se expidan durante su trámite, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ANEXO No. 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados y detallada de los mismos. El Oferente deberá indicar que cumple con cada una de las especificaciones técnicas so pena de ser evaluada como **NO CUMPLE TECNICAMENTE.**

ANEXO No. 3 "Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÈRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL NEIVA de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

ANEXO No. 4 "PRECIO HISTORICO" se utiliza para que el comité económico estructurador plasme y deje la trazabilidad en un Excel, el análisis de las PRECIO HISTORICO del presente proceso, toda vez que son 7.154 ítems de repuestos y 3.853 ítems de mantenimiento que se pretenden contratar y son muy extensos para realizar el análisis en el presente Word.

ANEXO No. 5 "ESTUDIO DE MERCADO" se utiliza para que el comité económico estructurador plasme y deje la

CENAC REGIONAL NEIVA

trazabilidad en un Excel, el análisis de las COTIZACIONES, PROMEDIO ESTADISTICO y PRECIO DE REFERENCIA del presente proceso, toda vez que son 7.054 ítems de repuestos y 3.852 ítems de mantenimiento que se pretenden contratar y son muy extensos para realizar el análisis en el presente Word.

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 "Datos básicos del beneficiario de la cuenta"

Formulario No. 3 "**CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES"** El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio – FORMATO 13-A, unión temporal FORMATO 13-B)

Formulario No. 4 "Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad", deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Formulario No. 5 "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 6 "Compromiso Antisoborno", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Formulario No. 7 "Pacto de Integridad", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 12 del 21 de Septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No. 8 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 Modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 el proponente deberá diligencia dicho formulario donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES ejecutados por el mismo; el comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con la Ley.

Formulario No. 9 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Formulario No. 10 "Origen lícito de recursos" el oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Formulario No. 11 Formulario IVA cuando aplique

Formulario No. 12 OFERTA ECONOMICA, el ofertante deberá diligenciar el formulario únicamente con los precios de

CENAC REGIONAL NEIVA

referencia a ofertar. La No presentación de este formulario será causal de rechazo.

Formulario No. 13 CLAUSULA DE CATALOGACIÓN

Formulario No. 14 "Compromiso Confidencialidad del Contrato" Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Formulario No. 15 Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente", deberá diligenciarse por **proponentes extranjeros** con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Formulario No. 16 ORIGEN DE LOS BIENES

Formulario No 17. INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL (CUANDO APLIQUE)

Formulario No 18. FACTOR DE PUNTAJE ADICIONAL – Decreto 1860 de 2021

Formulario No. 19. FACTOR DE DESEMPATE (artículo 35 de la ley 2069 de 2020, modificada por el decreto 1860 de 2021)

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto el *"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026"*

1.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o en promesa de sociedad futura que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva de acuerdo a la normatividad vigente para aquellos oferentes que estén obligados hacerlos, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.

1.2.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para el presente proceso, la convocatoria es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues el presupuesto oficial no sobrepasa el umbral publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el periodo (2026) establecido en $511.708.497, vigente hasta el 31/12/2026. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza: "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: (⋯) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (⋯)"

CENAC REGIONAL NEIVA

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US $	125.000
COP $	**511.708.497**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($504.063.787,32) M/CTE INCLUIDO IVA (cuando aplique),** así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante **certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con **la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015**, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la* ***copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*** *(…)" (Sic) (*subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "*Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones*", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 de 2025: Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. "Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026".

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es hasta de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($504.063.787,32) M/CTE INCLUIDO IVA (cuando aplique)** para la vigencia 2026. Respaldado por un lado por el **CDP No. 4626 del 26 de enero de 2026** (expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA".

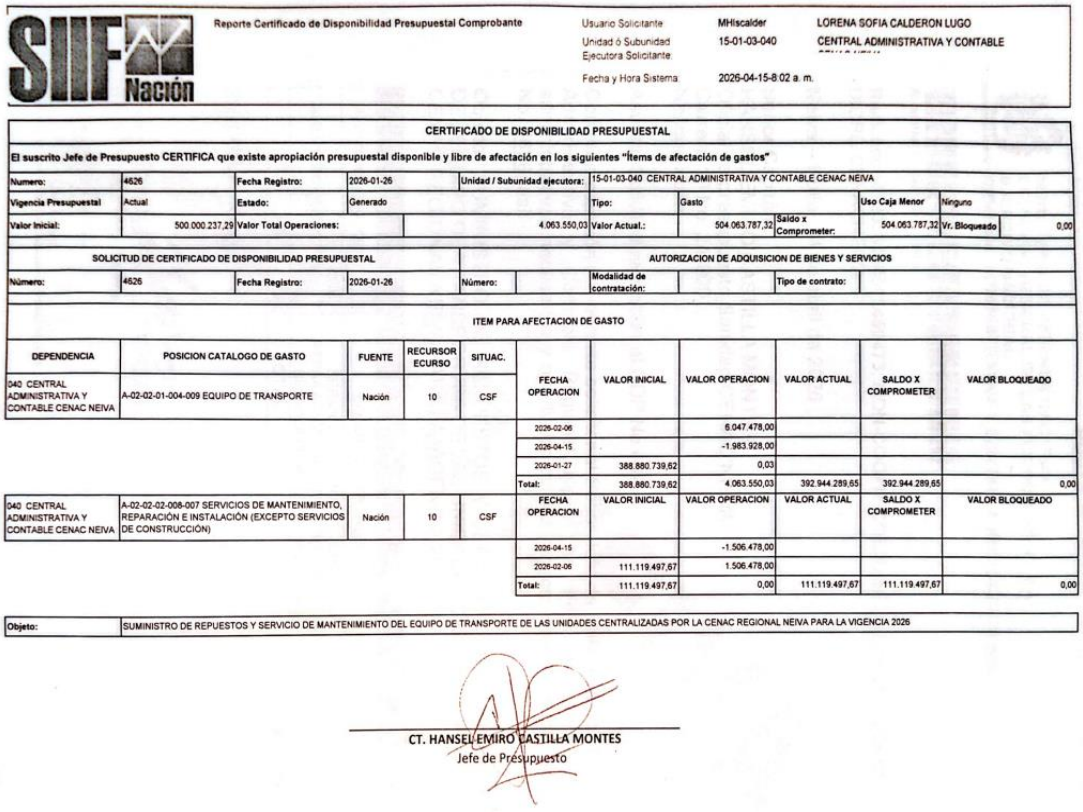

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHIscalder	LORENA SOFIA CALDERON LUGO	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-040	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
Fecha y Hora Sistema	2026-04-15-8:02 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	4626	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	500.000.237,29	Valor Total Operaciones:	4.063.550,03	Valor Actual.:	504.063.787,32	Saldo x Comprometer:	504.063.787,32	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4626	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	2026-02-06		6.047.478,00			
					2026-04-15		-1.983.928,00			
					2026-01-27	388.880.739,62	0,03			
					Total:	388.880.739,62	4.063.550,03	392.944.289,65	392.944.289,65	0,00
040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-15		-1.506.478,00			
					2026-02-06	111.119.497,67	1.506.478,00			
					Total:	111.119.497,67	0,00	111.119.497,67	111.119.497,67	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026

CT. HANSEL EMIRO CASTILLA MONTES
Jefe de Presupuesto

DISTRIBUCION GENERAL DEL PRESUPUESTO (REPUESTOS VEHICULOS Y MOTOS)

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	UNIDADES NOVENA BRIGADA	100%	$ 392.944.289,65
TOTAL PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL				**100%**	**$ 392.944.289,65**

DEMOSTRATIVO ARTICULO PRESUPUESTAL A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL (REPUESTOS VEHICULOS)

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	UNIDADES NOVENA BRIGADA	100%	$ 358.642.465,32
TOTAL PARTIDA FIJA				**100%**	$ 358.642.465,32
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR PARTIDA**
A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE (PARTIDA ESPECIAL)	GGHUI	100%	$ 34.301.824,33
TOTAL PARTIDA ESPECIAL DIGAU				**100%**	**$ 34.301.824,33**

VALOR TOTAL PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL	**100%**	**$ 392.944.289.65**

DISTRIBUCION GENERAL DEL PRESUPUESTO (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VEHICULOS Y MOTOS)

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	NOVENA BRIGADA	100%	**$111.119.497,67**
TOTAL PARTIDA FIJA				**100%**	**$111.119.497,67**

DEMOSTRATIVO ARTICULO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULOS)

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	NOVENA BRIGADA	100%	$95.833.918,37
TOTAL PARTIDA FIJA				**100%**	**$95.833.918,37**

PARTIDA ESPECIAL DIGAU

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	GGHUI	100%	$15.285.579,30
TOTAL PARTIDA ESPECIAL DIGAU				**100%**	**$15.285.579,30**

VALOR TOTAL PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL	**100%**	**$111.119.497,67**

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDADES BENEFICIADA

REPUESTO VEHICULOS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAACA-9	8%	$ 28.460.504,00
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAEEV-12	13%	$ 48.264.519,67
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BASPC-9	20%	$ 71.874.379,97
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BATAM-9	7%	$ 24.157.748,99
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BIDEH-5	8%	$ 28.716.475,67
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BIINF-55	7%	$ 26.083.254,34
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BIMAG-27	12%	$ 42.302.233,00
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BIPIG-26	20%	$ 73.062.107,68
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BITER-9	2%	$ 7.421.059,00
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAMMA-5	2%	$ 8.300.183,00
SUBTOTAL PARTIDA FIJA				**100%**	**$ 358.642.465,32**

PARTIDA ESPECIAL GAULA					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR PARTIDA**
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	GGHUI	100%	$ 34.301.824,33

COPIA CONTROLADA CENAC NEIVA

SUBTOTAL PARTIDA ESPECIAL DIGAU		**$ 34.301.824,33**

VALOR TOTAL PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL	**100%**	**$392.944.289.65**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULOS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	BIINF-55	7%	$ 6.286.408,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	BMMA-5	2%	$ 2.150.182,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	BAEEV-12	15%	$ 14.081.017,32
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	BASPC-9	20%	$ 18.883.070,33
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	BATAM-9	7%	$ 6.501.284,33
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	BAACA-9	8%	$ 7.776.129,41
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	BIDEH-5	9%	$ 8.376.347,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	BIMAG-27	11%	$ 10.562.019,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	BIPIG-26	20%	$ 19.308.230,32
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	BITER-9	2%	$ 1.909.230,66
SUBTOTAL ORDEN ADMINISTRATIVA DE PARTIDA FIJA				**100%**	**$95.833.918,37**

PARTIDA ESPECIAL GAULA					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR PARTIDA**
A-02-02-02-008-007	10	MANTENIMIENTO VEHICULOS (PARTIDA COGAM)	GGHUI	100%	$15.285.579,30
SUBTOTAL PARTIDA ESPECIAL DIGAU					**$ 15.285.579,30**

VALOR TOTAL PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL	**100%**	**$111.119.497,67**

1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".

CENAC REGIONAL NEIVA

- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 678 de 2001 "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición"
- DECRETO 1068 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"
- DECRETO 1070 DE 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1477 de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1860 de 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0142 de 01 de febrero del 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan créditos sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales, se incluye el título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposición".
- Decreto 0199 del 20 de febrero del 2024 "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- Resolución No. 4130 de 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 de 2023 "por la cual se modifica la resolución 4130 de 022 que expide el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
- Resolución No. 4223 del 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".

CENAC REGIONAL NEIVA

- Ley 816 del 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública. Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012
- Ley 594 de 2000 Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia -Ley de Archivo
- Decreto 660 de 2007 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.
- Decreto 4170 de 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura."
- Decreto 4632 de 2011 Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE 2021496008341443N DEL 1 DE JULIO DE 2021 por la cual se dictan las Directrices en materia contractual -Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP
- Ley 2069 de 2020 Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Decreto 680 De 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.5.1. NORMATIVIDAD SOBRE PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015)

Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. *Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:*

1. *La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.*
2. *La modalidad del proceso de selección y su justificación.*
3. *Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.*
4. *Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.*
5. *Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.*
6. *Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.*
7. *El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar*
8. *Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.*
9. *Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.*
10. *La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial*
11. *Los términos, condiciones y minuta del contrato.*
12. *Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.*
13. *El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.*
14. *El Cronograma".*

1.6 PLAZOS

1.6.1. DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I Datos del Proceso.

1.6.2. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.6.3. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señalado en el Anexo #1 "Datos del Proceso" y en la plataforma del SECOP II.

1.6.3.1. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II – FALLAS GENERALES O PARTICULARES

La CENAC REGIONAL NEIVA se permite informar a los oferentes interesados en participar en el presente proceso contractual que deberán tener en cuenta los procedimientos indicados en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, cuando se presente el caso de fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos a través de la plataforma; por tal razón es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018, el mencionado protocolo.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

DEFINICIONES	
ENTIDAD ESTATAL	Se refiere a cada una de las Entidades que se registren en el SECOP II y que son: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas Entidades que por disposición de la ley deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan (d) todo aquel, incluyendo particulares, que ejecuten recursos públicos y tengan la obligación legal de dar publicidad a su actividad contractual de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y la Ley de transparencia 1712 de 2014, como empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando aplique.
PROVEEDOR	Cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera o Proponente Plural que se registre en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, mediante la presentación de ofertas en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades en dicha plataforma transaccional.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO	Son las reglas de funcionamiento y utilización del SECOP II y que vinculan a los Usuarios a cumplirlos y que son aceptados por los mismos por el simple hecho de crear un usuario y/o cuenta en el SECOP II.
USUARIO	Cualquier persona que utiliza el SECOP II en nombre de una Entidad Estatal o de un Proveedor.
OFERTA	Proyecto de negocio jurídico que una persona desde una cuenta de Proveedor en el SECOP II formule a una Entidad Estatal, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada dentro del término establecido para el cierre del Proceso.
PROPONENTE PLURAL	El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública define en su artículo 7 a los consorcios y las uniones temporales como un negocio jurídico de carácter privado con la finalidad de que dos o más personas naturales o jurídicas se asocien para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato estatal. El proponente plural debe registrarse conforme con la Guía de Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II que se puede encontrar en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-06provppproponenteplural07-09-2020.pdf

CENAC - NEIVA

FALLA GENERAL	Interrupción o incidente que ocurre a más de un usuario en el SECOP II o dentro de una sección puntual de la plataforma impidiendo el normal flujo de las tareas de negocio en los hitos del Proceso de Contratación. Si se presentan estas Fallas, la ANCP - CCE expedirá y publicará un certificado con la fecha y hora de inicio y lo actualizará con la fecha y hora de fin una vez se supere la Falla en un máximo de cuatro [4] horas siguientes en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii . Mientras se esté presentando la Falla, la ANCP - CCE lo anunciará por sus Canales de Comunicación Oficiales [banner principal de su página web, IVR de Mesa de Servicio y banner de la página de inicio de SECOP II].
FALLA PARTICULAR	Interrupción o incidente que ocurre cuando los Usuarios de forma aislada presencian Fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo de negocio, sin embargo, el error no está correlacionado entre si con otras Fallas en simultáneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por la Entidad Estatal o el Proveedor a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte . En el correo la ANCP - CCE determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.
MESA DE SERVICIO	Área establecida como único punto de comunicación habilitado para los Usuarios que hacen uso de las plataformas del Sistema de Compra Pública administradas por la ANCP - CCE, para reportar novedades, consultas, asistencias y Fallas; encargándose de la atención y solución de casos.
CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES	Son los medios que la ANCP - CCE ha dispuesto para dar a conocer al público en genera del Estado y novedades del SECOP II como: Banner en el portal web de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE, [el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente].
FORMULARIO DE SOPORTE	Herramienta habilitada en el portal web de la ANCP - CCE que permite el reporte de solicitudes e incidentes a la Mesa de Servicio, a través de la misma los Usuarios pueden cargar las evidencias necesarias para la gestión de su solicitud.

Ante una posible indisponibilidad por **Falla General** tanto la Entidad Estatal como el Proveedor deberán estar atentos a los canales de comunicación oficiales de la ANCP-CCE disponibles en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135. Ante una **Falla Particular** deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el Anexo No. 01 del Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, la Central Administrativa y Contable estableció el siguiente correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co como medio de contacto para los casos de indisponibilidad.

El Proveedor ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular deberá comunicarse con la Entidad Estatal al correo electrónico cenacnei@buzonejercito.mil.co incluyendo de manera clara y expresa:

- Número del proceso de contratación en el que se encuentra participando
- Nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural)
- NIT o documento de identificación
- Nombre de la persona de contacto
- Numero de caso de soporte generado por la Mesa de Servicio de la ANCP – CCE a través de sus canales de atención (solo para fallas particulares)

Lo anterior, corresponde a la información mínima que se requiere para aplicar para el protocolo de indisponibilidad, sin embargo, la Entidad Estatal como responsable del Proceso de Contratación analizará la información suministrada por el Proveedor para dar continuidad con la gestión del proceso.

A continuación, se relacionará los numerales donde se describe los hitos del proceso de contratación que pueden verse afectados por una falla del SECOP II y el procedimiento que debe seguirse por parte de la Entidad Estatal como por el Proveedor, según el Protocolo de Indisponibilidad:

- Numeral 6.1 edición y publicación del Plan Anual de Adquisiciones
- Numeral 6.2 creación y publicación del Proceso de Contratación
- Numeral 6.3 creación y envío de observaciones y mensajes
- Numeral 6.4 Manifestación de Interés
- Numeral 6.5 Modificaciones y Adendas
- Numeral 6.6 presentación de ofertas
- Numeral 6.7 Subasta Electrónica
- Numeral 6.8 Apertura y verificación de Ofertas
- Numeral 6.9 Publicación del Informe de Evaluación
- Numeral 6.10 Creación y Envío de observaciones al informe y subsanación
- Numeral 6.11 Gestión Contractual

A continuación se relaciona el link donde pueden descargar el protocolo de indisponibilidad SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

1.6.4. CONSULTA DEL ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES

El anexo al proyecto pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso" y en la plataforma del SECOP II. Dichas solicitudes deberán ser presentadas en el proceso de interés del oferente siguiendo los parámetros establecidos para tal fin en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

1.7. EL REGISTRO, EL DILIGENCIAMIENTO Y LA PRESENTACIÓN PARA TAL EFECTO DE LA PROPUESTA SOBRE EL PROCESO SIGUIENDO LOS PARAMETROS DEL SECOP II, ES RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva el registro, diligenciamiento y el anexo de la documentación para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación e ingreso en la plataforma del SECOP II sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta atendiendo los parámetros de la plataforma del SECOP II se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

CENAC REGIONAL NEIVA

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar a través de la plataforma del SECOP II la información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.8. MANIFESTACIÓN DE INTERES

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán realizar su manifestación de interés de conformidad al procedimiento implementado por Colombia Compra Eficiente a través de la guía:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Hasta el día y hora establecida en el Anexo #1 "Datos del Proceso" y la plataforma del SECOP II, en el cual se evidenciará nombre de la empresa, NIT, y datos de contacto como: teléfono, correo electrónico y dirección.

CENAC REGIONAL NEIVA

Para el caso de las manifestaciones de interés enviadas por consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, los oferentes interesados deberán tener en cuenta para su creación en la plataforma la guía de creación de proponente plural en el SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

NOTA: Los oferentes que realicen la manifestación de interés posterior a la fecha establecida en el Anexo #1 "Datos del Proceso" y la plataforma del SECOP II o envíen en físico dicha manifestación, no serán tenidas en cuenta para la participación en el presente proceso de contratación.

1.8.1. LA ENTIDAD NO REALIZARA SORTEO DE OFERENTES

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez, será **potestativo** de la entidad convocar a una audiencia pública donde se desarrollará el sorteo de consolidación de oferentes. Para el presente proceso la Entidad Estatal: DETERMINA NO CONVOCAR NI REALIZAR SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

1.9 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse atendiendo los parámetros establecidos para tal fin en la plataforma del SECOP II.

Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso" y en la plataforma del SECOP II

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA UN PROCESO EN EL SECOP II

El usuario debe estar suscrito en el Proceso para crear una oferta. Para el efecto, el usuario debe ingresar al área de trabajo del Proceso y hacer clic en "Crear oferta". Al hacer clic en "Crear oferta", SECOP II muestra el formulario para crear la oferta e indica los pasos que el usuario debe seguir (en la parte superior izquierda de la pantalla). El usuario debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos: 1. Información General - 2. Cuestionario - 3. Documentos.

Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en "Ir a presentar". Inmediatamente el SECOP II presenta una pantalla en la que el usuario debe: (i) Seleccionar la opción "Presentar" (está marcada por defecto). (ii) Activar la casilla

CENAC REGIONAL NEIVA

que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta. (iii) Hacer clic en "Confirmar"[1].

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su presentación en la plataforma del SECOP II.

La CENAC REGIONAL NEIVA, publicara la lista de oferentes que el sistema genera automáticamente y la misma contiene los siguientes datos: fecha y hora de llegada de la propuesta y el nombre del proveedor.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL NEIVA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL NEIVA, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónica, fax o mensajería, teniendo en cuenta que las ofertas deben enviarse a través de la plataforma del SECOP II, junto a los documentos requeridos por los comités evaluadores durante el proceso de traslado y subsanación.

1.9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en la plataforma del SECOP II, siguiendo los parámetros establecidos para tal fin por el sistema.

1.10. NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL NEIVA el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso a través de la plataforma del SECOP II.

1.11. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

1.12. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para la presentación de la propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" y en la plataforma del SECOP II.

1.13. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" y en la plataforma del SECOP II.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta el término de traslado del informe de evaluación, conforme a lo establecido en el

[1] www.colombiacompra.gov.co/content/como-presentar-una-oferta-un-proceso-en-el-secop-ii

CENAC REGIONAL NEIVA

pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en artículo 5 de la ley 1882 de 15 enero 2018. "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso" (subrayado por fuera del texto)

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL NEIVA, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.14. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS:

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnica y económica de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones.

1.16.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.16.2 EVALUACION TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento.

1.16.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos e indicadores de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 NUMERALES 2.2.1 al 2.2.4 ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

1.16.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO)

Se efectuará conforme a lo establecido en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.2.5 del presente documento.

1.15. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL -

CENAC REGIONAL NEIVA

CENAC REGIONAL NEIVA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.16. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA, pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes mediante formulario de preguntas y respuestas que posteriormente se publicará en la plataforma del SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.17. PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA, publicará en el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii las observaciones y respuestas, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO" y en la plataforma del SECOP II.

1.18. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Artículo 35. "*Factores de Desempate y Acreditación*" de la Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se

presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de

reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

   7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
   7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
   7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1 ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1 lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente

entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
    10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
    10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

    En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

ORD	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE		REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES
1	Bienes o servicios nacionales frente a bienes y servicios extranjeros	Todos		A. En un proceso donde es factor de selección: Se acredita de la misma manera en que se otorga puntaje indicado en el pliego de condiciones o documento equivalente. B. En un proceso donde no es factor de selección: Se debe definir en el pliego, invitación o documento equivalente. Entre ellos pueden ser la cédula de ciudadanía de la persona natural, certificado de existencia y representación legal, pasaporte, etc.	Proponente persona natural o representante legal del proponente, de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente.	• Ley 816 de 2003, artículo 2 • Decreto 2680 de 2009 • Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 • Decreto 680 de 2021 • Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	Cuando el contrato que no se ejecute en Colombia: Un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, y no es necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Esto siempre y cuando el contrato se someta a la legislación colombiana
2	Mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar	natural	Mujer víctima de violencia	Declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.	Proponente persona natural ante notario. (Declaración que no genera emolumentos notariales para la misma)	• Ley 82 de 1993, artículo 2 • Ley 1232 de 2008, artículo 1 • Ley 1257 de 2008, artículos 16 y 21	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (artículos 5 y 6 de la ley 1581 de 2012)
			Mujer cabeza de familia	Soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente.	Comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.		
		Jurídica		1. Certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres	1. Revisor fiscal cuando la empresa cuente con el mismo, o en su defecto el Representante Legal. 2. Si se trata de mujer cabeza de familia, la declaración de la persona natural y		

CENAC REGIONAL NEIVA

			cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Documentos que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.	si se trata de mujer víctima de familia el soporte de la medida de protección de la autoridad competente. ESTO PARA CADA UNA DE LAS MUJERES.		
		Plural	Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
3	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal en condición de discapacidad	Natural y Jurídica	1. Certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda.	• Ley 361 de 1997, artículo 24	
		Plural	Se deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda, del integrante que lo acredite		
4	pen sión de veje z, fami	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de	1. y 2. Persona natural, el representante legal o	• Manual para el	

CENAC REGIONAL NEIVA

			juramento con el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.	el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente	manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	
		Plural	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.	1. y 2. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
5	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal con población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población	1. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del	• Ley 2893 de 2011	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)

CENAC REGIONAL NEIVA

			indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
		Plural	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.	1. y 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
6	Personas en proceso de reintegración o reincorporación o	Natural	Copia del documento de identificación y de alguno de los siguientes documentos: 1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, 2. Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. 3. Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración 4. Cualquier otro certificado que para el efecto	1. Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2. Comité Operativo para la Dejación de las Armas. 3. Agencia para la Reincorporación y la Normalización. 4. Según corresponda.		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)

CENAC REGIONAL NEIVA

			determine la Ley. Además.			
		Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento que de constancia que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Alguno de los certificados del cuadro anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Entidad correspondiente de acuerdo al cuadro anterior.		
		Plural	1. Si está conformado por personas naturales, todos se encuentren en proceso de reincorporación o reintegración, y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, todas cumplan con la condición que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicará según las anteriores reglas.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
7	Proponente plural que cumplan las condiciones de los siguientes	Plural	1. Uno de los integrantes sea una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y/o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o	1. Según corresponda al factor y tipo de persona 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)

CENAC REGIONAL NEIVA

			personas en proceso de reincorporación o reintegración Deberán acreditar los mismos documentos para los factores respectivos, según corresponda a la persona natural o jurídica. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Certificado en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.			
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o una cooperativa o asociaciones mutuales	Natural	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).	1. Persona natural y un contador público. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	
		Jurídica	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)	1. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación		
		Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una	2. De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		

CENAC REGIONAL NEIVA

			cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.			
9	Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda, persona natural o jurídica.	N/A	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	
10	Oferente que certifique que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría durante el año anterior.	Jurídica	Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.		
		Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Certificado en que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones	1. De conformidad con el factor 8, para persona natural o jurídica, según corresponda. 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		

CENAC REGIONAL NEIVA

			mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.			
11	Empresas reconocidas y establecidas Como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Jurídica	1. Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) Certificación de tamaño empresarial.	1. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 2. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	• Ley 1901 de 2018, artículo 2	
		Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.	Las mismas del cuadro anterior para cada integrante.		

NOTAS:

1. Los factores deberán utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
2. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
3. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos.
4. Tienen reserva legal y por ende no se deben publicar en SECOP II los documentos aportados para los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

METODO ALEATORIO

De persistir el empate, se procederá a adjudicar a quien haya enviado a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

1.21 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando el valor unitario de uno de los ítems ofertados en la OFERTA ECONOMICA Y/O FORMULARIO No 12 supere **EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA,** establecido por la Entidad en el estudio previo numeral 5.2.2
b) Cuando el proponente no cumpla con uno de los indicadores financieros o de capacidad organizacional establecidos en el Anexo al Pliego de Condiciones.

CENAC REGIONAL NEIVA

c) La NO presentación de la OFERTA ECONOMICA Y/O FORMULARIO No 12.
d) Cuando se modifique, elimine o altere las especificaciones técnicas o unidad de medida de uno de los ítems de la OFERTA ECONOMICA Y/O FORMULARIO No 12.
e) Cuando en la OFERTA ECONOMICA Y/O FORMULARIO No 12, el proponente oferte un ítem en cero (0).
f) Cuando en de la OFERTA ECONOMICA Y/O FORMULARIO No 12 no se oferte uno de los ítems exigidos.
g) La presentación ofertas alternativas o de varias ofertas económicas, refiérase a la OFERTA ECONOMICA Y/O FORMULARIO No 12, por el mismo proponente, para el mismo proceso con valores diferentes.
h) Cuando no se allegue la documentación requerida por el comité económico evaluador para la justificación de precios artificialmente bajos.
i) Cuando el comité económico requiera explicación de precios artificialmente bajos y no se allegue la totalidad de la información solicitada o en las condiciones requeridas que justifique y garantice la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
j) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
k) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
l) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
m) Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
n) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
o) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
p) Cuando la fecha de expedición de la garantía de seriedad de la oferta sea posterior a la fecha de cierre del proceso.
q) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictas otras disposiciones.*
r) Estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
s) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes durante el término de traslado de los informes de evaluación, de conformidad al parágrafo 1 artículo 5, Ley 1882 de 2018.
t) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Republica.
u) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o contraria a la realidad o que oculte información, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir a error a la Entidad.
v) Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado*" numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*"
w) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.22. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA** declarará desierto el presente proceso dentro del plazo

CENAC REGIONAL NEIVA

previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.23. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación se efectuará por el competente contractual mediante resolución previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de los informes de evaluación.

1. El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso". Cuando el plazo enunciado a juicio del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA** no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento.

2. El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA** adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones, es decir, a la propuesta habilitada técnica, económica, financiera y jurídicamente y la que haya presentado la mejor oferta económica para la entidad.

   La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo # 1 "Datos del proceso".

3. En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

1.24. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL NEIVA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)

CENAC REGIONAL NEIVA

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A CONTRATAR	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prorroga si las hubiere.	Contratista (100%)
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Contratista (100%)
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. **En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación** **Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.**		
IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)		

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

1.24.1. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también **DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

1.24.2. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONA - CENAC REGIONAL NEIVA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

1.24.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.24.4. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

CENAC REGIONAL NEIVA

1.24.4.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

1.24.4.2. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución No. 4130 de 16 junio de 2022 "Manual de Contratación y de convenios" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA estipule disposición en contrario.

CENAC REGIONAL NEIVA

1.24.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

1.25 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios establecidos para ofertar.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán la verificación jurídica, técnica, financiera, así como la evaluación económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

CENAC REGIONAL NEIVA

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con o sin establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o requerimiento del comité evaluador, **el cual debe estar RENOVADO a año 2026.**

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de mínimo Un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio objeto del contrato o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con o sin establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta. Y Deberá tener un mínimo de antigüedad de tres años (03) años contada a partir de la inscripción de la matricula mercantil.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las

CENAC REGIONAL NEIVA

diferentes obligaciones que adquiere.

d. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de mínimo Un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio objeto del contrato o de la vigencia del contrato.

e. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de Un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos

CENAC REGIONAL NEIVA

los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el plazo de subsanación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente **DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL**. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el **APOSTILLE ORIGINAL** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el Formulario N° 3, para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

CENAC REGIONAL NEIVA

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de Un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de Un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien / servicio o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente solicitud de oferta.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos,

CENAC REGIONAL NEIVA

representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el **FORMULARIO 3** para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de **LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA CON NIT: 800.131.039-0,** de la siguiente manera:

a. Por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de la oferta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente no sea catalogado como mipyme.

b. De acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** del decreto 1082 del 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021 para incentivar y promover la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional los proponentes que acrediten lo establecido para definir si cuenta con **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME DEBERÁ CONSTITUIR Y ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA, UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA POR EL OCHO PORCIENTO (8%)** de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior a manera de ejemplo pues para el efecto correspondiente cada unidad ejecutora podrá elegir el criterio que considere luego del análisis previo.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías,

cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

a. **Asegurado / Beneficiario: LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA CON NIT: 800.131.039-0.**
b. **Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%)** o **OCHO PORCIENTO (8%)** (según aplique) **DEL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA**. En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior
c. **Vigencia**: cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.
d. **Tomador / Afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

La garantía deberá venir suscrita por el representante legal del proponente. y clausulado de condiciones generales y/o particulares

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. - La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos; (ART. 2.2.1.2.3.1.6 Dec.1082/15).

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será **CAUSAL DE RECHAZO**, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de **LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA**.

NOTA 2: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que **LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA 3: El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o

se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA 4: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA 5: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

2.1.4 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-NEIVA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

2.1.5 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC NEIVA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

2.1.6 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013, modificado por el Decreto 014 de 2014).

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar los certificados de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION dos (2) meses inmediatamente anteriores al cierre del proceso.

NOTA 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, **El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA** verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

2.1.7 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera será objeto de consulta por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA**.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

2.1.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera será objeto de consulta por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA**.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

2.1.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO N° 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO N° 7 "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario N° 7 PACTO DE INTEGRIDAD, destinado para tal fin en el SECOP II, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

2.1.11 FORMULARIO N° 14 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en el Formulario N°14, en el SECOP II.

2.1.12 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del proponente plural.

2.1.13. ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 4 DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 8 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

> *"(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se*

hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)".

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario No 8 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

NOTA: Este formulario deberá ser diligenciado por cada una de las sociedades en caso de que se presente en calidad de proponentes plurales.

2.1.15 CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES FORMULARIO N° 13 (CUANDO APLIQUE)

Este formulario deberá ser diligenciado en caso de que se presente en calidad de proponentes plurales.

2.1.16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio vigente.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción está en trámite, sin perjuicio que para el momento de finalizar el término de traslado de las evaluaciones, **el RUP deba encontrarse en firme**, lo cual deberá acreditar dentro de ese mismo término.

2.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO N° 6 "ANTISOBORNO"

En este formulario No 6 se certifica el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de

soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

2.1.18. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El oferente deberá presentar certificado Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.1.19. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 10. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

2.1.20. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Nota 1: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o CENAC REGIONAL NEIVA
Nota 2: El oferente **en documento independiente firmado por el representante legal,** y si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado, deberá autorizar a la CENAC REGIONAL NEIVA realizar la respectiva consulta, teniendo en cuenta lo reglado en el artículo 4º de la Ley 1918 de 2018, que reza:

> *"ARTÍCULO 4. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar".*

NOTA 3: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

2.1.21. CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS "REDAM"

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el proponente o representante legal de la empresa adjunte certificación de la certificación del REDAM. Ahora bien, en el evento en que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal) se solicitará allegar la respectiva consulta para cada uno de los representantes legales de las sociedades que conformen el proponente plural.

NOTA: La consulta deberá ser expedida igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2.1.22 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*",

define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019 y demás normas concordantes, que la modifiquen y/o que la adicionen, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los mantenimientos y adecuación de las instalaciones objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato.

NOTA 1: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 2: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "*Campo de aplicación*" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL.

NOTA 3: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado, junto con la oferta.

2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

2.2.1 DOCUMENTOS Y REVISION DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

DOCUMENTOS FINANCIEROS

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente debe anexar: CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder ***SESENTA (60)*** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El oferente debe anexar: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT, El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta **copia del Registro Único Tributario RUT**. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Los códigos CIIU deben tener relación con los inscritos en la cámara de comercio.

CENAC REGIONAL NEIVA

C) FORMULARIO No. 2 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF:

El oferente debe anexar: Formulario No. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF: Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

D. RESOLUCION DE FACTURACION:

El oferente debe anexar: RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA". Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura, cuya vigencia debe encontrarse dentro del término y concisiones establecidos por la autoridad tributaria. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito. Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

6.3.2 VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las Circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP…", en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "… Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio…"

CENAC REGIONAL NEIVA

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del **Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.**

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad de organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" vigente; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados**.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **EL MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA**.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior y con base en, lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Las Normas internacionales de Información Financiera **(NIIF)**, también conocidas por sus siglas en inglés como **IFRS,** *International Financial Reporting Standard*, son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los **Estándares Internacionales** o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual del Contable, ya que en ellas se establecen los alineamientos para llevar la Contabilidad

CENAC REGIONAL NEIVA

de la forma como es aceptable en el mundo.
Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. Los Estados Financieros bajo NIIF los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), el Estado de Resultados (antes «Estado de resultados») y las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes.

2. Deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país[2].

   "Para los casos en que el periodo contable sea diferente a 31 de diciembre, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

3. El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

   ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
   PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
   PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

   El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

   INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
   UTILIDAD OPERACIONAL
   GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a intereses financieros

4. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

5. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.[2]

6. En documento independiente debidamente suscrito por **el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano** anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.

7. **El CONTADOR PÚBLICO** colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

8. Cuando el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros bajo NIIF de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf.

CENAC REGIONAL NEIVA

contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

9. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: Formulario No.3 *"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información tomada de los Estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país[3].*

2.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015).

El M.D.N.- (CENAC NEIVA) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en el **RUP vigente y en firme**.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDE \geq 2{,}42$$

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

La liquidez acreditada por el oferente debe **ser mayor o igual a 2,42** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

$$\textit{Endeudamiento Total} = \frac{\textit{PASIVO TOTAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}} \textit{ x100}$$

Endeudamiento Total ≤ 0,45

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber **ser menor o igual al 45%** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$\textit{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS DE INTERESES}}$$

Razón de Cobertura de Intereses ≥ *2.78*

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente **debe ser mayor o igual a 2,78** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$\textit{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

D. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 100 % del (VTPA) o (VTPO)

Dónde:

CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: *valor total del presupuesto OFICIAL del proceso*

El capital de trabajo acreditado por el oferente **debe ser mayor o igual al 100%** del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N. (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el **RUP vigente y en firme**.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0,19

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente **debe ser mayor o igual 0,19**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0.09

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe **ser mayor o igual a 0.09**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, su acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: La información financiera de la persona que haya presentado la documentación para renovar su registro antes de los primeros cinco días hábiles del mes de abril, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el

momento de la firmeza de dicha información la renovación permite que se emplee el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. (Art. 6.1 y 6.2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

INDICADORES FINANCIEROS – REQUERIDOS PARA ESTE PROCESO

	MAYOR O =	MENOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	CAPITAL DE TRABAJO >= 100% VTPA
	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDADEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
INDICADORES FINANCIEROS	≥ 2,42	≤ 45	≥2,78	≥0,19	≥0,09	$504.063.787,32

JUSTIFICACION DE INDICADORES FINANCIERSO REQUERIDOS:

Media de tendencia: PROMEDIO: INDICE DE LIQUIDEZ: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Media de tendencia: PROMEDIO: NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, midiendo desde su pasivo con respecto a su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir son sus pasivos.

Media de tendencia: MEDIANA: RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Indicadores de capacidad organizacional son:

Media de tendencia: MEDIA GEOMETRICA: RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en e el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la rentabilidad n de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Media de tendencia: MEDIA GEOMETRICA: RENTABILIDAD DE ACTIVO: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser menor o igual que el de rentabilidad del patrimonio.

CAPITAL DE TRABAJO: ≥ *100 %)*: Se verifica el capital de trabajo con relación al Presupuesto Oficial (VTPO) y con el objetivo de garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual.

2.2.5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ECONOMICO

2.2.5.1 EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

EVALUACION ECONOMICA (Sesenta 60 PUNTOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la propuesta económica diligenciada por el proponente a través

CENAC REGIONAL NEIVA

de la plataforma transaccional SECOP II. (**FORMULARO No. 12)**

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 60 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

El factor PRECIO se calificará de manera inversamente proporcional, asignando el mayor puntaje posible a quien ofrezca **EL MENOR PRECIO, INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES** a que haya lugar. A los demás proponentes se les asignará la calificación de acuerdo con la siguiente fórmula:

X = P1/P2 * Puntaje (60 puntos)

P1 = Valor de la propuesta con precio más bajo

P2 = Valor de la propuesta calificada

Puntaje = 60 puntos (Calificación máxima asignada al factor Precio)

X = Puntaje obtenido

2.2.5.2 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO (en el SECOP II), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASINADO PARA EL PROCESO como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, **LA CENAC REGIONAL NEIVA** se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

OFERTA ECONOMICA: deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en formato Excel preferiblemente (**FORMULARO No. 12)**. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD, QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE QUINIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($504.063.787,32) M/CTE, INCLUIDO IVA (cuando aplique), NO DEBE PONERSE VALOR DIFERENTE.

2. FORMULARIO No. 12 OFERTA ECONOMICA (en el SECOP II), La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), sin superar precio de referencia indicado por la entidad (de lo contrario será causal de rechazo), en números enteros, sin decimales en **PESOS COLOMBIANOS** y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

IMPORTANTE

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "**VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)"**. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "**VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)**"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "**VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA** (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:

CENAC REGIONAL NEIVA

NOTA: DILIGENCIA EL VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTO ESTA UBICADO EN LA COLUMNA (M) LOS VALORES QUE INGRESE ALIMENTAN A LA CASILLA (N) DICHA CASILLA ESTA FORMULADA Y AL FINAL LE ARROJA EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA

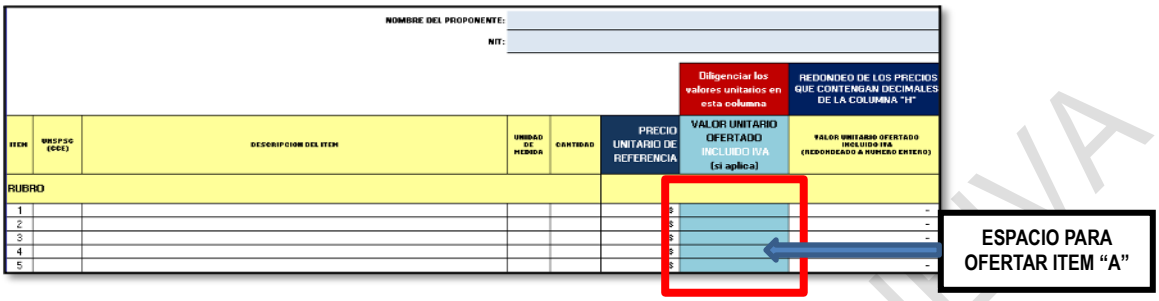

EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 12), será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 12 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

Nota 8 informativa: El comité económico estructurador procedió a realizar formulario de oferta económica, porque la descripción técnica de los ítems contiene caracteres especiales que la plataforma SECOP II no permite cuando se sube directamente.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((H*J); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

CENAC REGIONAL NEIVA

Ejemplo:

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

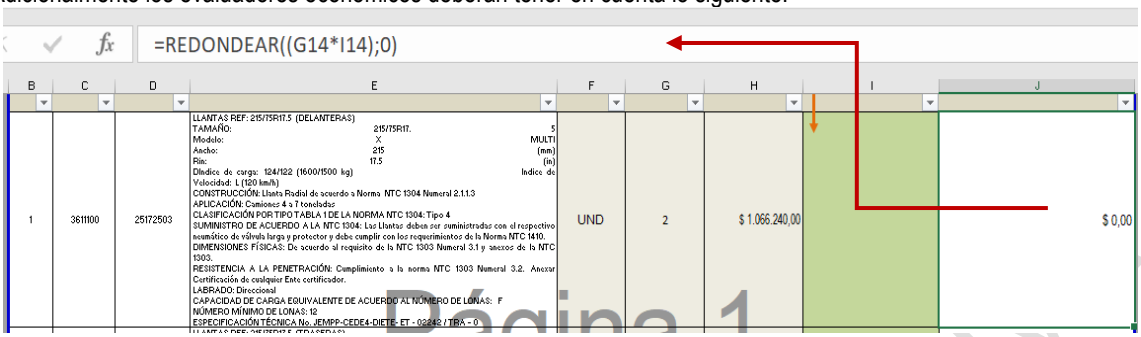

Nota: Por lo anterior, el Comité Estructurador Económico recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, sea completamente presentada en números enteros sin decimales.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR LA OFERTA ECONOMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

2.2.6.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando lo qué hace llegar a que se considere que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.3.1 CUMPLIMIENTO NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento al momento de presentar la oferta.

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para el presente proceso de contratación se encuentran publicadas en documento independiente en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii junto al estudio previo y el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta la cantidad de los ítems a contratar.

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento al momento de presentar la oferta.

En el ANEXO No. 02 – NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se encuentra relacionada la necesidad a contratar en dos libros (repuestos y mantenimiento), el cual será cargado junto a los demás documentos del presente

CENAC REGIONAL NEIVA

proceso.

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente, considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas para tal fin, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems, refiérase a repuestos y servicios.

De acuerdo con los Planes de Necesidades No. 2026609002370463 – No. 2026609002355283 (REPUESTOS VEHCULOS Y MOTOS – SERVICIO DE MATTO VEHICULOS Y MOTOS) de fecha 27 de Enero de 2026 de la NOVENA BRIGADA y consolidado mediante Planes No. 00224066 de fechas 2 de febrero de 2026 y No. 002240052 de fecha 3 de febrero de 2026 emitido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-NEIVA, para el objeto descrito anteriormente, se establece la modalidad de contratación de selección de selección abreviada de menor cuantía, y se describen los ítems del proceso así:

NOTA: No se relaciona en el presente estudio previo los ítems de los rubros presupuestales A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS) toda vez que son SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (7.054) y por el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (SERVICIO MTTO VEHICULOS) son TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (3.852), como se evidencia son de gran extensión numerosa. Por tal motivo son elaborados en formato en Excel denominado ANEXO No. 02 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual tendrá que ser presentada en medio magnético formato Excel preferiblemente y en formato PDF debidamente firmada por el representante Legal o quien haga sus veces y deberá coincidir las especificaciones técnicas emitido por la entidad, este anexo No. 2, es cargado junto a los demás documentos del presente proceso.

ACTIVOS FIJOS:

REFERENCIA	MARCA	TIPO	MODELO	ACTIVO FIJO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	CENTRO DE COSTO	UNIDAD TACTICA
CAMION	CHEVROLET	NPR	2008	167500000700	XZL008	K08201	3P2D02326	BAACA-9
CAMION	CHEVROLET	NPR	2014	167500000838	GAK162	K14277	3P2D02329	BAACA-9
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX 4X4	2009	167500000701	OWI568	C09499	3P2D02319	BAACA-9
CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	2015	167500000707	GAU092	C15376	3P2D02330	BAACA-9
CAMION	CHEVROLET	FTR	2010	167500000702	TNH556	N10265	3P2D02302	BAACA-9
CAMPERO	SUZUKI	GRAN VITARA	2009	167500000708	CQY210	C09359	3P2D02331	BAACA-9
CAMION	FOTON	ADMINISTRATIVO	2022	167500000975	GZM737	K21090	3P2D02338	BAACA-9
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2013	167500000811	CHO54C	F13928	3P2D00375	BAACA-9
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2014	167500000815	CHO48C	F14948	3P2D00380	BAACA-9
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2014	167500000820	CHO39C	F14953	3P2D00385	BAACA-9
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2017	167500000834	CHO29C	F14481	3P2D02333	BAACA-9
CAMION	CHEVROLET	NPR	2010	167500001059	EJK234	K10167	3P2D09656	BAEEV-12
CAMION	CHEVROLET	NPR	2010	167500001058	EJK235	K10166	3P2D09655	BAEEV-12
CAMION	CHEVROLET	NQR	2022	167500001084	GEV396	K23085	3P2D16680	BAEEV-12
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2009	167500000362	ZJN228	C09382	3P2D09658	BAEEV-12
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2013	167500000456	IXA907	C13560	3P2D09688	BAEEV-12
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2013	167500000457	GAU073	C13559	3P2D09687	BAEEV-12
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2014	167500000564	GAW023	C14617	3P2D16661	BAEEV-12
CAMIONETA	FORD	RANGER	2015	167500000584	OEU855	C15649	3P2D16664	BAEEV-12
CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	2015	167500000501	GAU088	C15372	3P2D16660	BAEEV-12
TACTICO	HUNTER	HMMWVS	2010	167500001072	L10001	L10001	3P2D16656	BAEEV-12
TACTICO	HUNTER	HMMWVS	2013	167500001074	T13756	T13756	3P2D16653	BAEEV-12
CAMIONETA	MAZDA	BT 50	2013	167500001062	DJK012	C13327	3P2D16657	BAEEV-12
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2013	167500000440	CHU47C	F13114	3P2D09949	BAEEV-12
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2013	167500000444	CHU51C	F13118	3P2D09953	BAEEV-12
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2013	167500000446	CHU53C	F13120	3P2D09955	BAEEV-12
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2013	167500000413	CIA75C	F13532	3P2D09968	BAEEV-12
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2013	167500000416	CIA57C	F13535	3P2D09971	BAEEV-12
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2013	167500000418	CIA64C	F13537	3P2D09973	BAEEV-12
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2013	167500000425	CIA74C	F13539	3P2D09975	BAEEV-12
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2013	167500000431	CIA63C	F13550	3P2D09986	BAEEV-12
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2014	167500001054	NIY66C	F14998	3P2D16668	BAEEV-12
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2014	167500001056	NIY63C	F14995	3P2D16665	BAEEV-12
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2014	167500001057	NIY65C	F14997	3P2D16667	BAEEV-12
CAMION	CHEVROLET	NPR	2007	167500000612	GXL723	K07063	3P2D00351	BASPC-9
CAMION	CHEVROLET	NPR	2010	167500000619	XGE045	K10038	3P2D00353	BASPC-9
CAMION	CHEVROLET	NPR	2010	167500000620	XGE044	K10039	3P2D00354	BASPC-9

BORRADOR REGIONAL NEIVA

CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2010	167500000959	ABU650	C10751	3P2D00309	BASPC-9
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2010	167500000633	ABU732	C10752	3P2D00310	BASPC-9
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2012	167500000640	IXA904	C12389	3P2D00404	BASPC-9
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2014	167500000669	GAW026	C14615	3P2D00372	BASPC-9
BUSETA	CHEVROLET	NPR	2015	167500000671	GAW029	H15159	3P2D00397	BASPC-9
BUSETA	CHEVROLET	NPR	2015	167500000672	GAW028	H15160	3P2D00398	BASPC-9
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX HEC 2.4	2006	167500001089	IPC764	C06035	3P2D00370	BASPC-9
CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2019	167500000885	ODU306	C19057	3P2D096945	BASPC-9
AMBULANCIA	RENAULT	TRAFIC	2017	167500000877	OJZ644	A17184	3P2D09694	BASPC-9
CAMIONETA	FORD	RANGER	2020	167500000949	ODU324	C20074	3P2D096946	BASPC-9
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX 3.0	2009	167500000058	QVT090	C09083	3P2D00306	BASPC-9
CAMION	CHEVROLET	KODIAK	2007	167500000630	UIP113	N08035	3P2D00356	BASPC-9
VOLQUETA	CHEVROLET	KODIAK 157 DIESEL	2008	167500000615	GYM563	R08013	3P2D00366	BASPC-9
CARROTANQUE	CHEVROLET	KODIAK 211	2004	167500000783	CND075	I04033	3P2D00341	BASPC-9
CAMION	CHEVROLET	KODIAK 241 DIESEL	2007	167500000629	UQP786	N08036	3P2D00357	BASPC-9
CAMION	CHEVROLET	FTR	2010	167500000624	TNH554	N10267	3P2D00358	BASPC-9
CAMION	CHEVROLET	FTR	2010	1675000000625	TNH553	N10268	3P2D00359	BASPC-9
CAMION	CHEVROLET	FTR	2010	167500000622	TNH590	N10301	3P2D00360	BASPC-9
CAMION	CHEVROLET	FTR	2010	167500000623	TNH591	N10302	3P2D00361	BASPC-9
CAMPERO	SUZUKI	PATROL	2011	167500000637	ISJ918	D11750	3P2D00312	BASPC-9
BUS	CHEVROLET	B-70	1999	167500000604	BRA139	M99008	3P2D00355	BASPC-9
CAMION	CHEVROLET	KODIAK 241	1998	167500001070	SHI084	N98347	3P2D00369	BASPC-9
CAMION	CHEVROLET	KODIAK 241	2003	167500000947	BNA135	N03345	3P2D11161	BASPC-9
CAMIONETA	TOYOTA	RUNNER LIMITED	2010	167500000631	HCD815	C10634	3P2D00308	BASPC-9
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2015	167500000670	EAM982	C15647	3P2D00374	BASPC-9
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2015	167500001098	RRI66D	F15807	3P2D00391	BASPC-9
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2015	167500001101	RRI69D	F15809	3P2D00393	BASPC-9
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2015	167500001099	RRI62D	F15810	3P2D00394	BASPC-9
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2015	167500000646	RRI71D	F15867	3P2D00403	BASPC-9
MOTOCICLETA	SUZIKI	GSX150	2014	167500000948	RRI79D	F14943	3P2D00376	BASPC-9
MOTOCICLETA	SUZIKI	GSX150	2014	167500000652	RRI81D	F14944	3P2D00377	BASPC-9
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2014	167500001096	CHO53C	F14500	3P2D00405	BASPC-9
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2014	167500000857	CHO55C	F14501	3P2D00406	BASPC-9
MOTOCICLETA	HONDA	XR-250 TORNADO	2010	167500000636	SQB95B	F10666	3P2D00335	BASPC-9
CAMION	CHEVROLET	NPR	2014	167500000776	GAL091	K14258	3P2D13153	BATAM-9
CAMION	CHEVROLET	NPR	2014	167500000777	GAL092	K14259	3P2D13149	BATAM-9
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2014	167500000668	GAW024	C14616	3P2D00373	BATAM-9
AMBULANCIA	FORD	RANGER	2010	167500000918	JID856	A10507	3P2D00368	BATAM-9
CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	2012	167500000778	KGF436	C12265	3P2D09607	BATAM-9
CAMION	CHEVROLET	KODIAK 241	1998	167500000779	SHI031	N98239	3P2D13154	BATAM-9
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2020	167500000950	CTV01D	F20068	3P2D096947	BATAM-9
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2020	167500000951	CTV02D	F20069	3P2D096948	BATAM-9
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2020	167500000952	CTV03D	F20070	3P2D096949	BATAM-9
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2020	167500000953	CTV04D	F20071	3P2D096950	BATAM-9
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2020	167500000954	CTV05D	F20072	3P2D096951	BATAM-9
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2020	167500000955	CTV06D	F20073	3P2D096952	BATAM-9
MOTOCICLETA	SUZIKI	GSX150	2014	167500000780	RRI80D	F14959	3P2D00300	BATAM-9
MOTOCICLETA	HONDA	XR150	2016	167500000782	RTC01D	F16071	3P2D00298	BATAM9
MOTOCICLETA	HONDA	XR150	2016	167500000781	RTC02D	F16072	3P2D00299	BATAM9
CAMION	CHEVROLET	NQR	2018	167500000907	YZU068	K18014	3P2D250621	BIDEH-5
AMBULANCIA	CHEVROLET	LUV DMAX	2016	1675000001135	FDZ085	A16096	3P2D250627	BIDEH-5
AMBULANCIA	CHEVROLET	LUV DMAX	2018	167500000908	ZTV004	A18055	3P2D250616	BIDEH-5
AMBULANCIA	CHEVROLET	LUV DMAX	2018	167500000909	ZTV005	A18056	3P2D250617	BIDEH-5
AMBULANCIA	CHEVROLET	LUV DMAX	2018	167500000910	ZTV006	A18057	3P2D250618	BIDEH-5
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2018	1675000001134	YZU075	C18021	3P2D250628	BIDEH-5
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2018	1675000001136	YZU076	C18022	3P2D250629	BIDEH-5
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2018	1675000001137	YZU077	C18023	3P2D250630	BIDEH-5
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2018	167500000904	YZU088	C18034	3P2D250614	BIDEH-5
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2018	167500000905	YZU089	C18035	3P2D250615	BIDEH-5
CAMION	CHEVROLET	FTR	2018	167500000911	YZU062	N18008	3P2D250619	BIDEH-5
CAMION	CHEVROLET	FTR	2018	167500001092	YZU064	N18010	3P2D250626	BIDEH-5
CAMION	MITSUBISHI	FUSO	2019	167500000924	FPZ087	K19105	3P2D250625	BIDEH-5
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2018	167500000902	RVP94D	F18069	3P2D250622	BIDEH-5
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2019	167500000887	WTF60E	F19107	3P2D250624	BIDEH-5
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2019	167500000888	WTF59E	F19108	3P2D250623	BIDEH-5
CAMION	CHEVROLET	NPR	2013	167500000755	DIY991	K13345	3P2D15508	BIINF-55
CAMION	CHEVROLET	NPR	2010	167500000747	VDJ208	K10155	3P2D15504	BIINF-55
CAMION	CHEVROLET	NPR	2010	167500000746	VDJ222	K10154	3P2D15503	BIINF-55
CAMION	CHEVROLET	KODIAK 241	1998	167500000745	SHI091	N98234	3P2D15502	BIINF-55
CARROTANQUE	CHEVROLET	KODIAK	1998	167500000744	VDJ050	O98386	3P2D00363	BIINF-55
CARROTANQUE	CHEVROLET	KODIAK 241	1998	167500000748	UGO158	I98374	3P2D15506	BIINF-55
CAMIONETA	MAZDA	BT 50	2014	167500001090	NDC842	C14105	3P2D00103	BIINF-55
MOTOCICLETA	SUZIKI	GSX150	2014	167500000761	RRI78D	F14994	3P2D15513	BIINF-55
CAMION	CHEVROLET	NPR	2007	167500000275	ERT074	K07137	3P2D08707	BIMAG-27

SOLO PRELIMINAR NEIVA

CAMION	CHEVROLET	NPR	2011	167500000267	VEZ966	K11011	3P2D08705	BIMAG-27
CAMION	CHEVROLET	NPR	2011	167500000268	WDB888	K11019	3P2D08704	BIMAG-27
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2009	167500000273	QHJ096	C09102	3P2D08711	BIMAG27
CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	2012	167500000310	KGF435	C12325	3P2D08739	BIMAG-27
CARROTANQUE	FORD	F7000	1995	167500000280	PTT250	I95288	3P2D08709	BIMAG-27
CAMION	HYUNDAI	HD72	2009	167500000276	XZI128	K09213	3P2D08744	BIMAG-27
VOLQUETA	CHEVROLET	FTR	2011	167500000494	VOH324	R11103	3P2D08712	BIMAG-27
CAMION	CHEVROLET	KODIAK	2001	167500000278	SHI218	N01039	3P2D08703	BIMAG-27
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2015	167500000573	RRI58D	F15814	3P2D08749	BIMAG-27
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2015	167500000575	RRI60D	F15816	3P2D08751	BIMAG-27
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2015	167500000576	RRI61D	F15817	3P2D08752	BIMAG-27
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2015	167500000503	RRK76D	F15740	3P2D08747	BIMAG-27
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2021	167500000973	OIN61F	F21055	3P2D08772	BIMAG-27
MOTOCICLETA	HONDA	XR-250 TORNADO	2015	167500000500	CHO38C	F15741	3P2D08746	BIMAG-27
CAMION	CHEVROLET	NPR	2003	167500001002	ERT017	K03297	3P2D09627	BIPIG-26
CAMION	CHEVROLET	NPR	2007	167500000981	NMF152	K07160	3P2D09628	BIPIG-26
CAMION	CHEVROLET	NPR	2010	167500000997	VZR747	K10045	3P2D09621	BIPIG-26
CAMION	CHEVROLET	NPR	2010	167500001081	XGE043	K10046	3P2D09622	BIPIG-26
CAMION	CHEVROLET	NPR	2011	167500000999	WDB889	K11018	3P2D09623	BIPIG-26
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2010	167500001005	DOE305	A10467	3P2D09611	BIPIG-26
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2010	167500000994	HCD855	C10569	3P2D09617	BIPIG-26
CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	2012	167500000996	KGF434	C12267	3P2D09609	BIPIG-26
VOLQUETA	FORD	F7000	1982	167500000995	OXB158	R82041	3P2D09630	BIPIG-26
CAMION	CHEVROLET	KODIAK	2007	167500000982	URM229	N08019	3P2D09615	BIPIG-26
CAMION	CHEVROLET	KODIAK	2007	167500000983	URM230	N08020	3P2D09616	BIPIG-26
CAMION	CHEVROLET	FTR	2009	167500001001	SJQ529	N09540	3P2D09620	BIPIG-26
CAMION	CHEVROLET	FVR	2011	167500001003	VOH336	I11117	3P2D09619	BIPIG-26
CAMION	CHEVROLET	KODIAK	2001	167500001006	SHI227	N01040	3P2D09613	BIPIG-26
CAMION	CHEVROLET	KODIAK	2003	167500001007	EDP225	N03298	3P2D09614	BIPIG-26
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2015	167500001077	RRI67D	F15808	3P2D00392	BIPIG-26
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2015	167500001094	RRI63D	F15811	3P2D00395	BIPIG-26
MOTOCICLETA	SUZIKI	DR650	2015	167500001076	RRI65D	F15806	3P2D00390	BIPIG-26
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2019	167500000988	WTF56E	F19109	3P2D09998	BIPIG-26
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2019	167500000989	WTF58E	F19111	3P2D10000	BIPIG-26
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2019	167500000987	WTF55E	F19112	3P2D10001	BIPIG-26
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2019	167500000986	WTF57E	F19110	3P2D09999	BIPIG-26
MOTOCICLETA	HONDA	XR-250 TORNADO	2014	167500001079	NJA04C	F14905	3P2D09995	BIPIG-26
MOTOCICLETA	HONDA	XR-250 TORNADO	2016	167500000985	RTC99D	F16074	3P2D09997	BIPIG-26
CAMION	CHEVROLET	NPR	2012	167500000774	VNC153	K12149	3P2D16152	BITER-9
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2012	167500000775	KGF272	C12220	3P2D16153	BITER-9
AMBULANCIA	CHEVROLET	LUV DMAX	2006	167500000773	DZQ031	A07279	3P2D00301	BITER-9
CARROTANQUE	DINA	551-191	1997	167500000772	SHI098	I97241	3P2D00342	BITER-9
MICRO BUS	HYUNDAI	H1	2012	167500000798	KGF395	H12004	3P2D04511	BMMA-5
CARROTANQUE	DINA	551-195	1997	167500000801	BIB296	O97246	3P2D04510	BMMA-5
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2013	1675000001133	IXA906	C13561	3P2D04700	BMMA-5
CAMION	CHEVROLET	NPR (FURGON)	2022	167500000616	JVN359	GAULAS MILITARES	2CGF088457	GGHUI
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX V6 3.5	2009	167500000119	EZJ231	GAULAS MILITARES	2CGF088061	GGHUI
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX 3.0	2015	167500000454	EAN940	GAULAS MILITARES	2CGF088035	GGHUI
CAMIONETA	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	2016	167500000335	FDX024	GAULAS MILITARES	2CGF088072	GGHUI
AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN LIFE+	2021	167500000545	JNY424	GAULAS MILITARES	2CGF088438	GGHUI
AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN LIFE+	2021	167500000546	JNY433	GAULAS MILITARES	2CGF088447	GGHUI
CAMION	CHEVROLET	NPR	2024	167500000648	NOR925	GAULA MILITAR	2CGF088501	GGHUI
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2023	167500000657	JKX741	GAULA MILITAR	2CGF088484	GGHUI
AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK 7.24	2015	167500000807	TNG206	B15917	3P2D01600	GGHUI
AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK 7.24	2015	167500000808	TNG207	B15918	3P2D01601	GGHUI
AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK 7.24	2015	167500000809	TNG208	B15919	3P2D01602	GGHUI
CAMION	CHEVROLET	NPR	2005	167500008299	XYD119	GAULAS MILITARES	2CGF088299	GGHUI
CAMION	CHEVROLET	NPR	2008	167500008218	UTX042	GAULAS MILITARES	2CGF088218	GGHUI

2.3.2 IDENTIFICACION DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES: El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar en documento independiente y debidamente suscrita por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

ITEMS	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
	GARANTÍA TÉCNICA: El proponente debe certificar en documento independiente, la garantía técnica para los mantenimientos y/o bienes ofrecidos. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la

CENAC REGIONAL NEIVA

<table>
<tr><td>1</td><td>totalidad de los siguientes aspectos:

✓ Que ampare la calidad de los mantenimientos y bienes utilizados.
✓ Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de las especificaciones establecidas en los repuestos y mantenimientos
✓ El proponente debe otorgar <u>garantía de los repuestos</u> no inferior a cuatro (4) meses, una vez sea instalado en el vehículo o motocicleta, sobre lo cual deberá quedar documento que acredite dicha verificación

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:
El proponente debe certificar en documento independiente que garantiza que en caso de presentarse defectos de <u>calidad y/o defectos de fabricación de los bienes y servicios</u> a adquirir, responderá en un tiempo máximo de cinco (05) días hábiles después de la notificación por parte del Supervisor del Contrato.

En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad del bien, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir cuatro (4) meses después del recibo a satisfacción.

Certificar que todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

NOTA 1: El término de la garantía técnica corresponde al termino de liquidación del contrato al que hubiere lugar.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GARANTÍA DE CALIDAD: El proponente debe certificar en documento independiente que los repuestos y los mantenimientos a suministrados durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. En caso de que se requiera algún repuesto, estos deberán ser entregados en los Almacenes correspondientes, toda vez que se requiere dar cumplimiento a las respectivas exigencias para las entradas y salidas de los bienes.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El proponente debe certificar en documento independiente que garantizará que los repuestos a suministrar son originales y que cumplirán con las siguientes condiciones:

✓ Deben ser nuevos.
✓ Deben ser los originales de los que viene dotados los equipos de fábrica, deben ser de primera calidad.
✓ Deberán corresponder a la marca del equipo que se está reparando.
✓ Debe venir en su empaque original.
✓ <u>En ningún caso se aceptan repuestos re-manufacturados.</u>

Así mismo debe certificar que los repuestos de vehículos son fabricados por el proveedor de piezas de la marca, este siempre es una compañía especializada, certificada y que trabaja bajo los lineamientos de diseño y calidad impuestos por la firma automotriz.

Entiéndase por repuestos originales los que son fabricados por el proveedor de piezas de la marca, este siempre es una compañía especializada, certificada y que trabaja bajo los lineamientos de diseño y calidad impuestos por la firma automotriz.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El proponente debe certificar en documento independiente que los precios serán fijos y firmes durante la ejecución del contrato. Así mismo que los bienes y/o servicios requeridos podrán ser solicitados en cada una de las unidades beneficiarias ubicadas en:
<table>
<tr><td>NEIVA</td><td>Ubicado en las instalaciones del Cantón Militar Tenerife “Ciudad de Neiva - Huila”, Carrera 16 No 21-300.</td></tr>
<tr><td>GARZON</td><td>Ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería No 26 Cacica Pigoanza (Kilometro 7 Via MIRAFLORES Vereda Alto de Sartenejo) – Garzón – Huila</td></tr>
<tr><td>PITALITO</td><td>Ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería No 27 Magdalena (Kilometro 5 Via a Mocoa) Pitalito–Huila.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CENAC REGIONAL NEIVA

	ALGECIRAS — El Batallón de Alta Montaña No.9 Entrada principal Municipio de Algeciras **LA PLATA** — Batallón De Instrucción, Entrenamiento Y Reentrenamiento Número 9 KM 9 vía Velalcazar Municipio de La Plata Nota: Las unidades arribas mencionadas podrán solicitar el mantenimiento y/o suministro, en los puntos autorizados (Neiva, Garzón, Pitalito Algeciras, La Plata).
CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TODOS LOS MUNICIPIOS (NEIVA, PITALITO, GARZON, LA PLATA)	
5	El proponente debe certificar en documento independiente que en el momento en que se requiera algún repuesto, estos deberán ser entregados en los Almacenes correspondientes del Batallón de Apoyo y Servicio al Combate (NEIVA), Batallón de Infantería No 26 "CACIQUE PIGOANZA (GARZON), Batallón de infantería No 27 Magdalena (Pitalito), toda vez que se requiere dar cumplimiento a las respectivas exigencias para las entradas y salidas de los bienes.
6	**Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta:** En cuanto a la prestación del servicio de mantenimiento el proponente debe certificar en documento independiente que se compromete a cumplir con los siguientes plazos máximos, los cuales serán objeto de supervisión: **1. Recepción del vehículo:** Se realizará de forma inmediata a su llegada al taller previa coordinación con el supervisor y jefe de transporte, procediendo a la apertura de la hoja de entrada y custodia del automotor, sin cargo al presupuesto asignado a cada una de las unidades centralizadas por la CENAC –NEIVA **2. Diagnóstico Técnico:** El contratista dispondrá de un plazo máximo de setenta y dos (72) horas (3 días hábiles) para realizar un diagnóstico detallado sobre el estado del automotor. Al finalizar este plazo, deberá entregar el reporte escrito indicando la(s) falla(s) que se presentan, las posibles causas y los trabajos a realizar, así como los repuestos a suministrar para corregir la(s) falla(s) al Jefe de Transportes de la unidad táctica a la cual pertenezca el automotor para la respectiva autorización de trabajo emitida por el ejecutivo de cada Unidad Táctica. **3. Entrega del Vehículo Reparado:** Después de realizado el diagnóstico y previa aprobación del jefe de transportes y del supervisor para el mantenimiento, el contratista tiene un tiempo para entrega del automotor de 5 a 10 días calendario (según la complejidad del daño). **4. Prórrogas:** Cualquier extensión de estos plazos debido a la consecución de repuestos especiales o daños ocultos, deberá ser solicitada por escrito y aprobada previamente por el supervisor del contrato.
7	**COSTOS DE TRANSPORTE:** El proponente debe certificar en documento independiente que los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los repuestos en las condiciones requeridas por la entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.
8	El proponente debe certificar en documento independiente que se compromete a remitir al supervisor contractual un reporte mensual, el cual será entregado dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes; indicando: La Unidad a la que pertenece el vehículo, clase del vehículo, placa, repuestos suministrados, servicios prestados y valor. La mentada acta debe estar suscrita por la persona que entrega y recibe el vehículo, indicando nombre, identificación y la firma.
9	El proponente debe certificar en documento independiente que dispone de una línea telefónica fija y/o celular, personal y medios necesarios para atender los requerimientos hechos por las unidades centralizadas por la CENAC-NEIVA, por lo que deberá relacionar desde la presentación de la oferta, deberá especificar número celular y/o telefónico y el nombre del personal dispuesto para los requerimientos.
10	El proponente debe certificar en documento independiente que de ser adjudicatario estará en capacidad de transportar los bienes (piezas y/o parte), objeto del contrato hasta el lugar del servicio (establecimiento de comercio) en los casos donde los mantenimientos y/o servicios no puedan ser desarrollados dentro de las instalaciones de los Batallones. Los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida o daño de los mismos, serán asumidos por su cuenta y riesgo manteniendo los precios ofertados sin ningún costo adicional a la entidad contratante.
11	El proponente debe certificar en documento independiente que en el evento de que por causa de una falla en algún automotor, perteneciente a alguna de las diferentes unidades centralizadas por la CENAC NEIVA, estos no se puedan movilizar, El proponente se compromete garantizar (servicio de grúa o Carro Taller), sin cargo al presupuesto asignado a las Unidades Tácticas, el personal y los medios necesarios para el traslado del mismo, desde el punto en donde se encuentre el vehículo hasta el taller avalado por el oferente en la propuesta. Para dar cumplimiento a lo anterior, un vehículo tipo grúa modelo no superior a 7 años o un carro taller deberá ser

CENAC REGIONAL NEIVA

	una estación de trabajo móvil tipo camioneta, que permite llevar todas las herramientas y equipos al lugar de trabajo, facilitando las reparaciones y mantenimientos institucionales. Por lo que se requiere que la grúa o que el carro taller sea una camioneta tipo platón modelo no superior a 7 años y como mínimo deberá contar con: extintor, kit de carreteras, kit de herramientas, cargador y arrancador de batería, herramienta básica para desvarar un automotor. Para la acreditación del requisito, el oferente deberá aportar lo siguiente: • Tarjeta de propiedad a nombre de la empresa oferente y/o alguno de sus socios o asociados, también puede ser acreditado mediante convenio, alianza comercial o contrato. Cualquiera de las acreditaciones mencionadas anteriormente puede ser válidas siempre y cuando se garantice su disponibilidad para le ejecución del contrato y que se cumpla con las disposiciones de ley. •Seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente. •Certificado de Revisión técnico-mecánica y de gases vigente. •Certificado de disponibilidad para atender necesidades de la CENAC NEIVA, expedido por el representante legal de la empresa oferente. •Certificado con registro fotográfico del vehículo ofrecido suscrito por el representante legal. •El oferente deberá presentar certificación en la cual garantizará que mantendrá la grúa o carro taller bajo su propiedad durante mínimo el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior con el fin de garantizar el servicio los 7 días 24 horas.
12	El proponente debe certificar en documento independiente que todos los repuestos cambiados serán devueltos al jefe de transportes de cada una de las Unidades Centralizadas por el CENAC-NEIVA, con el fin de realizar el trámite de logística inversa, por lo que se deberá anexar una relación por escrito y firmada por el jefe de transportes de la unidad beneficiaria y el contratista
13	El oferente deberá anexar a la propuesta una certificación en la cual garantice la ejecución del objeto del presente proceso de contratación en establecimientos de comercio y talleres, abiertos al público, situados en la ciudad de Neiva y en los municipios de Pitalito, Garzón y la Plata, cuya actividad económica sea: • Código CIIU 4520: mantenimiento de reparación de vehículos automotores. • Código CIIU 4530: Comercio de partes, piezas(autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores. • Código CIIU 4542: mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas. Para el Taller de Neiva certificar esta especificación técnica se deberá anexar: • Copia del registro mercantil renovado a 2026 y RUT en donde se evidencie las mencionadas actividades económicas. • Convenio debidamente firmado por el proponente y el dueño del establecimiento. • Certificado de tradición y libertad con el fin de verificar la propiedad del establecimiento. • Certificación de disponibilidad para el suministro de los bienes y servicios, expedida por el representante legal del establecimiento en los que vaya a presentar el servicio, en donde conste la dirección del taller ofrecido. • Certificado del cuerpo de bomberos de seguridad humana y protección contra incendios, el certificado debe estar a nombre del oferente y/o establecimiento de comercio que pretendan acreditar donde se realizará la ejecución del presente proceso, el cual permitirá constatar que el taller es segura de posibles riesgos conexos a incendios que puedan afectar la seguridad humana el entorno o la comunidad en general, este debe ser expedido por la entidad competente (BOMBEROS) del municipio de Neiva, dando cumplimiento a la Resolución 661 De 2014 "Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia" en su Artículo 213. • Certificado de uso de suelo con uso compatible para la actividad de mantenimiento del equipo automotor del taller ofertado, expedido por las entidades competentes del municipio de Neiva, donde se evidencia que el taller cumple con toda la normatividad vigente para realizar sus actividades o labores de mantenimiento. • En caso del taller ofertado sea en convenio, el proponente deberá adjuntar el Certificado del Sistema De La Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST) expedido por el Ministerio de Trabajo

CENAC REGIONAL NEIVA

	y certificación de la ARL, en cual su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, los certificados debe estar VIGENTES y expedidos a 2026. • En caso del taller ofertado sea en convenio, el proponente deberá adjuntar el "Registro Único Ambiental (RUA)" —en su componente de residuos peligrosos—, o el documento equivalente expedido por la autoridad ambiental competente que certifique su condición de generador de residuos o desechos peligrosos, de conformidad con el Resolución 1362 de 2007, Decreto 1076 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan y la normativa que lo modifique, adicione o sustituya, donde se identifique la dirección del taller ofertado y que este certificado al año 2026 esté vigente, al momento de presentar oferta. Nota 1: El registro mercantil debe estar renovado a 2026. Nota 2: La expedición del registro mercantil y Certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En la certificación el oferente deberá indicar la dirección del inmueble, manifestar el compromiso de permanencia en el mismo durante el termino de ejecución del contrato y anexar registro fotográfico de los inmuebles; en caso tal que durante la ejecución del contrato el contratista deba trasladar la ubicación del establecimiento, este deberá presentar al supervisor, con un mes de anticipación, la intención de traslado de ubicación, indicando dirección del nuevo inmueble el cual debe cumplir con iguales o mejores de las adjudicadas en el contrato. El cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato en visita técnica. El proponente así mismo debe certificar en documento independiente el compromiso de no realizar ningún servicio sobre los vehículos y motocicletas pertenecientes a las unidades centralizadas por la CENAC-NEIVA en establecimientos diferentes a los acreditados en la propuesta; salvo que medie autorización expresa y escrita, realizada por el supervisor del contrato.
CONDICIONES OPERATIVAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOS EN NEIVA, PITALITO, GARZON Y LA PLATA.	
Teniendo en cuenta la cantidad y tipo de vehículos que operan en los diferentes municipios el proponente se compromete a certificar y garantizar, durante el tiempo de ejecución del contrato, que cuenta con áreas de talleres ubicados en la ciudad de Neiva y los municipios de: Pitalito, Garzón y La Plata; dichos talleres deben cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:	
14	**1. Infraestructura:** **Área de talleres y parqueadero, Neiva:** El oferente debe garantizar y certificar el suministro de repuestos y mantenimiento en establecimiento de comercio almacén y taller ubicado en el casco urbano de la ciudad de Neiva, el cual debe contar como mínimo con las siguientes características: • Área total mínima de 800 metros cuadrados (M2), Garantizada para uso de vehículos pertenecientes a las unidades centralizadas por la CENAC-NEIVA, integrado por zona de parqueo y puestos de trabajo. • Cerramiento con altura mínima de 2 MTS. • Circuito cerrado de televisión de seguridad interna y externa • La zona de parqueo debe tener una capacidad mínima para albergar en simultaneo: tres vehículos de carga pesada, ubicado al interior del inmueble. • Las áreas de trabajo deben tener una capacidad mínima para atender en simultaneo: 10 vehículos bajo techo cubierto con una altura mínima de 5 MTS, estructura en concreto. Nota: Los costos que se generen por el tiempo de que dure el mantenimiento serán asumidos por el contratista, esto es parqueadero, custodia, grúa o carro taller, almacenamiento, vigilancia, insumos, diagnóstico, traslados internos, por otro lado, no serán imputable al contratista los costos derivados por demoras administrativas, como aprobación del supervisor.

CENAC REGIONAL NEIVA

Así mismo, el oferente debe certificar que cuenta como mínimo con las siguientes áreas de trabajo para el servicio de mantenimiento y repuestos de vehículos.

- Área de diagnóstico.
- Área de mecánica general para liviano (con elevadores)
- Área de servicio express
- Área de mecánica general para equipo pesado.
- Área de diagnóstico.
- Área de mecánica general
- Área de electricidad y electrónica.
- Área de neumáticos.
- Área de latonería y pintura
- Laboratorio diésel
- Área de alineación y balanceo
- Zona de acondicionamiento y limpieza.

NOTA: Para el Área de mecánica general para liviano (con elevadores), se permitirá acreditar dicho requisito mediante contrato de arrendamiento, convenio de uso, leasing o comodato (que se encuentra vigente durante toda la ejecución del contrato); así mismo deberá aportar certificado de disponibilidad permanente en el mismo taller del oferente del área en mención.

Los puestos de trabajo en mención en la sede o taller ofertada, deberán estar debidamente pintados y demarcados, lo cual será verificado por el comité evaluador. Es de resaltar que los colores aquí expuestos fueron tomados en referencia a lo plasmado en los artículos 202 y 203 de la resolución 2400 del 22 de mayo de 1979 en su Título V DE LOS COLORES DE SEGURIDAD.

AMARILLO – demarcación de las áreas de trabajo y circulación del técnico u operario (mecánico) con sus equipos y herramientas 5 cm mínimo.

AZUL – área de trabajo.

FRANJAS AZUL Y BLANCO – el ancho de estas líneas o franjas será de mínimo 5 cm, destinadas para área de circulación del personal técnico (mecánico) con sus equipos y herramientas, el cual deberá tener un ancho de 40 cm mínimo por donde se desplazará.

El taller ofertado por el OFERENTE para las labores de mantenimiento, deben estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que garanticen su seguridad, no se aceptaran puestos de trabajo que se encuentren al aire libre y cubiertos por carpas, poli – sombra u otros elementos.

*Área de mecánica general para liviano
LARGO: 5,25 M
ANCHO: 1,85 M

* Área de mecánica general para pesado
LARGO: 10,60 M
ANCHO: 2,80 M

El oferente deberá certificar que permite y autoriza la verificación física del establecimiento de comercio **(VISITA TECNICA)**, con el fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos relacionados en el presente numeral; para tal fin el oferente deberá incluir en la propuesta la ubicación exacta del establecimiento.

Área de talleres y parqueadero, Pitalito:
El proponente debe certificar en documento independiente que el servicio de mantenimiento y reparación de

CENAC REGIONAL NEIVA

	vehículos y motocicletas en uno o más establecimientos el cual debe contar como mínimo con las siguientes características y cuya actividad económica sea: • Código CIIU 4520: mantenimiento de reparación de vehículos automotores. • Código CIIU 4530: Comercio de partes, piezas(autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores Para el Taller de Pitalito certificar esta especificación técnica se deberá anexar: • Copia del registro mercantil renovado a 2026 y RUT en donde se evidencie las mencionadas actividades económicas. • Convenio debidamente firmado por el proponente y el dueño del establecimiento. • Certificado de libertad y tradición con el fin de verificar la ubicación y la propiedad del establecimiento, en el evento de que el taller no sea de propiedad del proponente deberá presentar contrato de arrendamiento de taller, donde se constate que el arrendador es el titular de la propiedad. • Certificación de disponibilidad para el suministro de los bienes y servicios, expedida por el representante legal del establecimiento en los que vaya a presentar el servicio, en donde conste la dirección del taller ofrecido. • Área total mínima de 300 metros cuadrados (M2), garantizada para uso de los vehículos y motocicletas pertenecientes a las unidades centralizadas por la CENAC-NEIVA, integrado por zona de parqueo y puestos de trabajo. • Cerramiento con altura mínima de 2M. • Circuito cerrado de televisión de seguridad interna y externa. • la zona de parqueo debe tener una capacidad mínima para albergar en simultaneo 2 vehículos de carga pasada y 2 motocicletas bajo techo, ubicado al interior del inmueble. • las áreas de trabajo deben tener una capacidad mínima para atender en simultaneo 2 vehículos de carga pesada, techo cubierto con una altura mínima de 5 mts, estructura en concreto y 3 motocicletas bajo techo con una altura mínima de 2.5 M. Nota: Los costos que se generen por el tiempo de que dure el mantenimiento serán asumidos por el contratista, esto es parqueadero, custodia, grúa o carro taller, almacenamiento, vigilancia, insumos, diagnóstico, traslados internos, por otro lado, no serán imputable al contratista los costos derivados por demoras administrativas, como aprobación del supervisor.
	<u>Área de talleres y parqueadero, Garzón:</u> El proponente debe certificar en documento independiente que el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos y motocicletas en uno o más establecimientos el cual debe contar como mínimo con las siguientes características y cuya actividad económica sea: • Código CIIU 4520: mantenimiento de reparación de vehículos automotores. • Código CIIU 4530: Comercio de partes, piezas(autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores Para el Taller de Garzón certificar esta especificación técnica se deberá anexar: • Copia del registro mercantil renovado a 2026 y RUT en donde se evidencie las mencionadas actividades económicas. • Convenio debidamente firmado por el proponente y el dueño del establecimiento. • Certificado de libertad y tradición con el fin de verificar la ubicación y la propiedad del establecimiento, en el evento de que el taller no sea de propiedad del proponente deberá presentar contrato de arrendamiento del taller, donde se constate que el arrendador es el titular de la propiedad. • Certificación de disponibilidad para el suministro de los bienes y servicios, expedida por el representante legal del establecimiento en los que vaya a presentar el servicio, en donde conste la dirección del taller ofrecido. • Área total mínima de 500 metros cuadrados (M2), garantizada para uso de los vehículos y motocicletas

CENAC REGIONAL NEIVA

	pertenecientes a las unidades centralizadas por la CENAC-NEIVA, integrado por zona de parqueo y puestos de trabajo. • Cerramiento con altura mínima de 2M. • Circuito cerrado de televisión de seguridad interna y externa. • la zona de parqueo debe tener una capacidad mínima para albergar en simultaneo 2 vehículos de carga pasada y 4 motocicletas bajo techo con una altura mínima de 2.5 mts ubicado al interior del inmueble. • las áreas de trabajo debe tener una capacidad mínima para atender en simultaneo 2 vehículos de carga pesada bajo techo con una altura mínima de 5 mts, estructura en concreto y 3 motocicletas bajo techo con una altura mínima de 2.5 mts, estructura en concreto. Nota: Los costos que se generen por el tiempo de que dure el mantenimiento serán asumidos por el contratista, esto es parqueadero, custodia, grúa o carro taller, almacenamiento, vigilancia, insumos, diagnóstico, traslados internos, por otro lado, no serán imputable al contratista los costos derivados por demoras administrativas, como aprobación del supervisor
	Área de talleres y parqueadero, La Plata: El proponente debe certificar en documento independiente que el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos y motocicletas en uno o más establecimientos el cual debe contar como mínimo con las siguientes características y cuya actividad económica sea: • Código CIIU 4520: mantenimiento de reparación de vehículos automotores. • Código CIIU 4530: Comercio de partes, piezas(autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores Para el Taller de La Plata certificar esta especificación técnica se deberá anexar: • Copia del registro mercantil renovado a 2026 y RUT en donde se evidencie las mencionadas actividades económicas. • Convenio debidamente firmado por el proponente y el dueño del establecimiento. • Certificado de libertad y tradición con el fin de verificar la ubicación y la propiedad del establecimiento, en el evento de que el taller no sea de propiedad del proponente deberá presentar contrato de arrendamiento del taller, donde se constate que el arrendador es el titular de la propiedad. • Certificación de disponibilidad para el suministro de los bienes y servicios, expedida por el representante legal del establecimiento en los que vaya a presentar el servicio, en donde conste la dirección del taller ofrecido. • Área total mínima de 200 metros cuadrados (M2), garantizada para uso de los vehículos y motocicletas pertenecientes a las unidades centralizadas por la CENAC-NEIVA, integrado por zona de parqueo y puestos de trabajo. • Cerramiento con altura mínima de 2M. • Circuito cerrado de televisión de seguridad interna y externa. • la zona de parqueo debe tener una capacidad mínima para albergar en simultaneo 2 vehículos de carga pasada ubicado al interior del inmueble. • las áreas de trabajo deben tener una capacidad mínima para atender en simultaneo 2 vehículos de carga pesada bajo techo con una altura mínima de 5 mts, estructura en concreto. Nota: Los costos que se generen por el tiempo de que dure el mantenimiento serán asumidos por el contratista, esto es parqueadero, custodia, grúa o carro taller, almacenamiento, vigilancia, insumos, diagnóstico, traslados internos, por otro lado, no serán imputable al contratista los costos derivados por demoras administrativas, como aprobación del supervisor
	El proponente debe certificar en documento independiente que cuenta con el(los) establecimiento(s) de comercio y el(los) establecimiento(s) para el servicio de reparación y mantenimiento de vehículos y motocicletas en una sola ubicación o en varias siempre y cuando se cumpla con los requisitos (...)"; (cualquiera de requerimientos técnicos estipulados para las áreas de talleres y parqueaderos de vehículos y motocicletas, el área total mínima podrá ser presentada por el oferente en una o varias ubicaciones dentro de la ciudad o municipio según corresponda cada

CENAC REGIONAL NEIVA

	uno de los lugares de ejecución (NEIVA , GARZON, PITALITO Y LA PLATA).
	El proponente debe certificar en documento independiente que permitirá la verificación física de los establecimientos, con el fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos relacionados en el presente numeral; para tal fin el oferente deberá incluir en la propuesta la ubicación exacta del (los) establecimiento(s).
15	**HERRAMIENTAS :** El proponente debe certificar en documento independiente que cada taller cuenta con: las herramientas, los equipos y los medios técnicos y tecnológicos, necesarios, con los cuales garantiza la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, anexando una relación por escrito y detallada. A continuación se relaciona el listado de herramientas mínimas con las que se deben contar. • 1 escáner para vehículos pequeños y medianos. • 1 escáner multimarca de 12v y 24v para vehículo pesado y maquinaria amarilla con lectura y escaneo de las marcas, Caterpillar, Case e International. • 1 Grúa para motor con capacidad mínima de 2 toneladas. • 1 Grúa para transmisiones. • 1 cargador y arrancador de batería. • 1 carro de herramientas el cual debe contar con las siguientes herramientas: destornilladores de pala y estrías, juego de llaves mixtas desde 8mm a 24mm, juego de copas de 8mm a 24mm, alicate, pinza, cortafrío, hombresolo, martillo y reache. • 1 Pistolas neumáticas tipo liviano • 1 Pistolas neumáticas tipo pesado • 1 equipo de lavado de inyectores • 1 prensa de 100 toneladas • 1 equipo recogedor de espirales hidráulico • 1 gato zorra mínimo de dos toneladas • 1 reciclador y cargador electrónico de a/a • 1 equipo de soldadura MIG • 1 Camilla para mecánico taller • 1 compresor mínimo de 145 PSI • 1 set probador sistema de refrigeración • 1 analizador sistema eléctrico para batería con impresora • 1 medidor presión aceite motor, caja y transmisión • 1 equipo de alineación • 1 equipo de balanceo
16	**REQUISITOS PARA TALLER EN NEIVA:** El proponente debe certificar en documento independiente que cuenta con los siguientes equipos y los medios técnicos y tecnológicos, necesarios, con los cuales garantizará la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, y deberá adjuntar registro fotográfico y acreditar la propiedad mediante la presentación de facturas y/o certificados de importación en cual se verificará que los equipos y Herramientas no posean más de 7 años de uso antigüedad. En caso de no ser propiedad se acreditará mediante contrato de arrendamiento: • Equipo de Alineación 3D con cámara móvil • Equipo simulador de suspensión • Equipo de Balanceo digital laser • Equipo de Montallantas automático y/o semiautomático • Equipo de lavado de inyectores • 5 Elevadores de tijeras o columnas
17	**PERSONAL:** La Entidad requiere que el proponente certifique que cuenta con el personal mínimo que a continuación se solicita,

CENAC REGIONAL NEIVA

con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades laborales del personal Militar.

El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los mantenimientos deberá ser presentado por el proponente, el cual no podrá estar vinculado en la ejecución de contratos vigentes con el MDN-EJEC-CENAC REGIONAL NEIVA con permanencia y dedicación cuya sumatoria entre los contratos sea superior al 100%; por ello al momento de la presentación de la oferta, deberá indicar de manera detallada, nombres, apellidos y número de identificación del personal que utilizara el oferente para el desarrollo del objeto contractual.

Conforme a lo anterior y junto a la oferta, se deberá adjuntar:

- **Aportar Carta de Compromiso:** Documento independiente debidamente firmado por cada uno del personal mínimo requerido, en el cual deberá indicar el compromiso de participar en la ejecución del contrato de acuerdo con la dedicación exigida por la Entidad. De igual forma deberá relacionar la Identificación del profesional, técnico o tecnólogo, numero de cedula y firma del oferente y el futuro profesional.

  Nota 1: El adjudicatario dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la fecha de inicio del contrato de suministro y mantenimiento deberá presentar HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL ANTE EL SUPERVISOR ASÍ:

Para acreditar la identificación y formación del personal, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique)
- Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
- Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido

Nota 1: La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la tarjeta profesional (según aplique) o la fecha de acta o diploma y la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 2: La experiencia específica se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional (según aplique) o la fecha de acta de grado o diploma y la fecha de cierre del presente proceso, y se deberá acreditar mediante contratos o las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de los vínculos legales.

Nota 3: Para la acreditación de la experiencia profesional específica se deberá aportar copia de contrato o certificación de contrato y/o actas de terminación y/o actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información: a) Nombre, dirección y teléfono del contratante b) Cargo desempeñado y descripción c) Fecha de inicio y fecha de terminación del vínculo contractual o laboral. d) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación o acta de terminación o acta de liquidación.

Nota 4: La verificación del personal se realizará con base en la información aportada en los anexos requeridos y en los respectivos soportes.

Nota 5: El oferente tendrá potestad de suplir con un mismo empleado un máximo de dos perfiles (cargos), siempre y cuando dicho empleado cumpla con los requisitos de experiencia y formación académica requeridos para el perfil (cargo) que pretenda desempeñar, esto sin perjuicio a la calidad del servicio que se debe prestar en ocasión al objeto del presente proceso de contratación.

Nota 6: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación — Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique,

CENAC REGIONAL NEIVA

complemente o sustituya.

Nota 7: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

Nota 8: Llegado el caso que el adjudicatario del contrato solicite a la CENAC REGIONAL NEIVA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, la entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.

Nota 9: El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado.

Nota 10: Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL NEIVA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, deberá ser notificado previamente al supervisor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.

NOTA 11: En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.

El oferente deberá contar con personal idóneo, para realizar las labores de mantenimiento y reparación de vehículos y motocicletas, en las siguientes especialidades:

VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS			
CANTIDAD MINIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS TALLERES (NEIVA, GARZON, PITALITO, LA PLATA)	**PERFIL**	**ACREDITACION DE EXPERIENCIA**	**VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS**
1	JEFE DE TALLER	Titulo de Ingeniero mecánico y/o automotriz expedidos por centros educativos y formación personal y con experiencia mínima de 5 años en el cargo.	**VEHICULOS**
1	MECANICO MOTORES DIESEL	Título de técnico y/o tecnólogo en motores Diésel y/o reparador de automotores, expedidos por centros educativos y de formación y certificación y/o contrato con mínimo tres (3) años de experiencia	**VEHICULOS**
1	MECANICO MOTORES A GASOLINA	Título de técnico y/o tecnólogo en motores a gasolina y/o reparador de automotores, expedidos por centros educativos y de formación y certificación y/o contrato con mínimo tres (3) años de experiencia	**VEHICULOS**
1	ELECTRICISTA	Título de técnico o tecnólogo en electricidad automotriz, expedidos por centros educativos y de formación y certificación y/o contrato con mínimo tres (3) años de experiencia	**VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS**
1	LATONERIA Y PINTURA	Certificados de capacitación en latonería y/o pintura automotriz o a fines, expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación, con experiencia mínima de tres (3) años, experiencia certificada en actividades relacionadas. Deberá allegar copia del certificado (diploma) de curso o capacitación en actividad según la descripción	**VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS**
1	Técnico electrónico	Técnico o Tecnólogo en sistemas electrónica automotriz, con experiencia minina de tres (3) años.	**VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS**
1	AUXILIAR DE	Capacitado con experiencia mínima de un (1)	**VEHICULOS Y/O**

CENAC REGIONAL NEIVA

			MECANICA	año, certificada en actividades relacionadas.	**MOTOCICLETAS**
		1	INYECCION	Certificados de capacitación en sistema de inyección de combustible para motores diésel y gasolina o a fines, expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación, con experiencia mínima de tres (3) años, experiencia certificada en actividades relacionadas. Deberá allegar copia del certificado (diploma) de curso o capacitación en actividad según la descripción	**VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS**
		1	MECANICO EN GENERAL	Título de técnico y/o tecnólogo en mantenimiento de motocicletas o afines , expedidos por centros educativo y de formación y certificación y/o contrato con mínimo tres (3) años de experiencia	**MOTOCICLETAS**
18	**SEGURIDAD Y CUSTODIA:** El proponente debe certificar en documento independiente que en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos, motocicletas y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte jefe del área de transportes de la unidad Militar una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores sin generar costo adicional para la unidad beneficiaria. Así mismo, manifestará que velará por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos y/o motos, y la de los conductores o de la Entidad.				
19	**VISITA TECNICA:** El comité técnico evaluador realizará visita técnica junto con la Central Administrativa y Contable CENAC; con la finalidad de verificar los aspectos técnicos requeridos en los talleres y sus herramientas; para lo cual el OFERENTE deberá estar disponible para la realización de esta visita y deberá anexar documento por medio del cual informe ubicación de Taller y / o talleres para Vehículos y taller y/ o talleres de Motos en cada uno de los lugares de ejecución del presente contrato. Informe que deberá ser presentado y registrado con las firmas los intervinientes.				
20	**PRUEBA DE RUTA:** El proponente debe certificar en documento independiente que se compromete a realizar la prueba de ruta una vez terminado el servicio previa autorización escrita emitida por el jefe de transportes y el ejecutivo de la Unidad Táctica a la que pertenezca el automotor.				
21	**CERTIFICADO DE OBLIGACION AMBIENTAL:** El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales mediante la presentación del certificado de inscripción y/o reporte vigente ante el Registro Único Ambiental (RUA) –en su componente de residuos peligrosos–, o el documento equivalente expedido por la autoridad ambiental competente que certifique su condición de generador de residuos o desechos peligrosos, de conformidad con el Resolución 1362 de 2007, Decreto 1076 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan y la normativa que lo modifique, adicione o sustituya.				
22	**CLAUSULA CATALOGACION:** El proponente debe certificar en documento independiente que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como Anexo al presente Pliego titulado "Catalogación Obligatoria de Bienes", quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo. El cual será entregado al supervisor con cada uno de los elementos en la respectiva ejecución. Es decir cada elemento o bien a entregar debe contener la información establecida en el Anexo de catalogación; ya que de no efectuarse no se podrá recibir a satisfacción.				
23	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:** El oferente deberá anexar a la propuesta el plan de manejo ambiental de llantas usadas, baterías de acuerdo con la Resolución No. 1326 del 7 de julio de 2017, por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental, y contrato o convenio con empresa gestora para la recolección de dichos residuos con los respectivos certificados de las recolecciones efectuadas en los últimos tres (3) meses de baterías, llantas y aceites.				

Nota 1: se deja constancia de la justificación de las áreas e infraestructura del numeral 14 de las condiciones técnicas adicionales:

Sustento Área y Altura: Las dimensiones, alturas y condiciones de seguridad solicitadas obedecen a un criterio de proporcionalidad frente a la operación real. El área mínima de 800 m2 es el espacio indispensable para garantizar el radio de giro y las maniobras seguras de los vehículos de carga pesada de la Entidad sin colapsar el flujo de vehículos

CENAC REGIONAL NEIVA

livianos. Asimismo, la altura mínima de 5 metros es técnicamente indispensable para operar puentes grúa, sistemas de elevación hidráulica (camiones tipo cárcamo o rampa) y permitir el levantamiento seguro de cabinas o volcos en operaciones de mantenimiento correctivo severo.

Sustento de Concurrencia Simultánea (Eficiencia y Disponibilidad): Exigir atención simultánea para 10 vehículos bajo techo y 3 de carga pesada garantiza la continuidad del servicio público o administrativo de la entidad, toda vez que, si el taller no tiene esta capacidad instalada, un solo vehículo pesado en reparación correctiva bloquearía toda la operación, generando retrasos y parálisis en los vehículos de la Entidad (lucro cesante indirecto).

Sustento de Cerramiento y CCTV (Custodia y Responsabilidad): Estas responden a la mitigación del riesgo de hurto, vandalismo o pérdida de autopartes, garantizando que el contratista tenga la custodia idónea de los bienes públicos bajo la Responsabilidad Civil Extracontractual del contratista**.** Es importante indicar que los vehículos de la Entidad son activos del Estado, el cerramiento de 2 metros y el CCTV (interno y externo) mitigan el riesgo de hurto, vandalismo o pérdida de autopartes.

Justificación de Homogeneidad en los Municipios: La Entidad requiere que el mantenimiento en Pitalito, Garzón o La Plata mantenga el mismo estándar técnico y de seguridad que en la capital (Neiva). Relajar las condiciones en municipios alternos vulneraría la equidad en la protección y cuidado de los vehículos periférica, ya que todos merecen el mismo tipo de custodia.

Por último, se indica que la Entidad actúa bajo el principio de autonomía de la voluntad y el deber de planeación, los cuales la facultan para establecer perfiles que blindan la continuidad de la operación y evitan el detrimento patrimonial derivado de un eventual desabastecimiento o parálisis de los vehículos.

2.3.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE GENERAL

2.3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 9 de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario No 9 debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- Anexar como mínimo una (01) certificación de contrato o acta de liquidación que demuestren la acreditación de la experiencia requerida.
- La Información deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" y así mismo encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario No. 09 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia acreditada por el proponente deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados por la Entidad contratante plasmados en la Tabla No. 001 y COMO MÍNIMO DEBERA ACREDITAR EN VEINTICINCO (25) de los códigos establecidos, cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el cual obedece a (288 SMMLV) relacionados a continuación, as:

Tabla No. 001

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2412	Materiales de empaque	241220	Botellas	24122004	Tapones o tapas
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2512	Naves espaciales	251217	Satélites	25121700	Satélites
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251715	Limpiaparabrisas	25171507	Cuchillas limpiadoras

CENAC REGIONAL NEIVA

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251715	Limpiaparabrisas	25171508	Motor del limpiaparabrisas
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251717	Sistemas de frenado y componentes	25171700	Sistemas de frenado y componentes
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251717	Sistemas de frenado y componentes	25171707	Freno de tambor
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251717	Sistemas de frenado y componentes	25171725	Freno de banda
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251719	Ruedas y acabados	25171901	Rines o ruedas para automóviles
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251720	Componentes de sistema de suspensión	25172000	Componentes de sistema de suspensión
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251720	Componentes de sistema de suspensión	25172003	Amortiguadores para camiones
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251722	Puertas para vehículos	25172200	Puertas para vehículos
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251724	Depósitos y sistemas de combustible	25172405	Sistemas de inyección de combustible
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251724	Depósitos y sistemas de combustible	25172406	Tanques de combustible
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251724	Depósitos y sistemas de combustible	25172408	Tapas de aceite o combustible
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251724	Depósitos y sistemas de combustible	25172410	Inyector o anillo de combustible
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251724	Depósitos y sistemas de combustible	25172411	Flotador de tanque de combustible
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251728	Sistemas y componentes hidráulicos	25172802	Sistemas hidráulicos para automotores
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173800	Sistemas de tren de transmisión
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173807	Ejes de cardán
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173810	Juntas de cardán
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173812	Transmisiones manuales
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173816	Componentes hidráulicos de embrague
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251739	Componentes eléctricos	25173900	Componentes eléctricos
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251739	Componentes eléctricos	25173902	Arranque del motor
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251740	Sistema de refrigerar de motor	25174001	Ventilador
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251740	Sistema de refrigerar de motor	25174002	Radiadores de motor
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251742	Sistema de dirección	25174200	Sistema de dirección
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251742	Sistema de dirección	25174205	Bielas

CENAC REGIONAL NEIVA

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251742	Sistema de dirección	25174209	Piñones
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251747	Componentes de ciclo no motorizado o accesorios	25174700	Componentes de ciclo no motorizado o accesorios
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2518	Carrocerías y remolques	251816	Chasis automotriz	25181608	Bastidor de vehículo
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2518	Carrocerías y remolques	251817	Remolques para productos y materiales	25181719	Tráiler refrigerado
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2519	Equipo para servicios de transporte	251917	Equipo para el mantenimiento de vehículo	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2519	Equipo para servicios de transporte	251917	Equipo para el mantenimiento de vehículo	25191728	Balanceador de cigüeñal
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261011	Motores eléctricos de corriente alterna AC	26101101	Motor ac automotriz
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261013	Motores no eléctricos	26101300	Motores no eléctricos
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261014	Componentes de motores o generadores	26101401	Inducido
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101700	Accesorios y componentes de motor
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101712	Válvulas de ventilación del cárter
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101727	Anillo de pistón
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101732	Bujía de encendido
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101736	Pistones
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101738	Múltiples de entrada
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101742	Distribuidores de inyección de combustible
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101743	Válvulas de motor
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101748	Volante de inercia del motor
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101749	Cigüeñal
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261121	Sistemas de frenado industriales	26112100	Sistemas de frenado industriales
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261121	Sistemas de frenado industriales	26112102	Sistemas de frenos hidráulicos
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2612	Alambres, cables y arneses	261218	Cable automotriz	26121800	Cable automotriz
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2613	Generación de energía	261316	Equipo de cribado o estructuras de tubo de escape	26131600	Equipo de cribado o estructuras de tubo de escape
27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271121	Herramientas de sujeción y fijación	27112129	Abrazaderas de mango redondo
27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271121	Herramientas de sujeción y fijación	27112132	Abrazaderas de fijación
27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271128	Conexiones de herramientas y accesorios	27112808	Anillos metálicos

CENAC REGIONAL NEIVA

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
27	Herramientas y Maquinaria General	2712	Maquinaria y equipo hidráulico	271216	Pistones y cilindros hidráulicos	27121602	Cilindros hidráulicos
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3017	Puertas y ventanas y vidrio	301717	Productos de cristal	30171707	Vidrio de seguridad
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3115	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	311519	Correas	31151900	Correas
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311615	Tornillos	31161500	Tornillos
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311617	Tuercas	31161700	Tuercas
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311618	Arandelas	31161819	Juegos de arandelas
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311631	Conectores	31163100	Conectores
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311715	Rodamientos	31171500	Rodamientos
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311715	Rodamientos	31171504	Rodamientos de balineras
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311717	Engranajes	31171700	Engranajes
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311717	Engranajes	31171710	Engranajes piñón
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311718	Ruedas industriales	31171804	Poleas
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3141	Sellos	314117	Sellos mecánicos	31411700	Sellos mecánicos
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3910	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	391016	Lámparas y bombillas	39101600	Lámparas y bombillas
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3910	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	391016	Lámparas y bombillas	39101601	Lámparas halógenas
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391215	Conmutadores, controles y relés y accesorios	39121522	Contactos eléctricos
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401416	Válvulas	40141600	Válvulas
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401417	Material de ferretería y accesorios	40141738	Tapones de drenaje (de aceite)
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401420	Mangueras	40142000	Mangueras
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4015	Bombas y compresores industriales	401515	Bombas	40151500	Bombas
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161500	Filtros
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161504	Filtros de aceite
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161505	Filtros de aire
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161513	Filtros de combustible
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4017	Instalaciones de tubos y entubamientos	401716	Tubos y tuberías industriales	40171600	Tubos y tuberías industriales
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y	411119	Instrumentos indicadores y de registro	41111930	Sensores de corriente eléctrica

CENAC REGIONAL NEIVA

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
			ensayo				
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411122	Instrumentos de medida de temperatura y calor	41112209	Termostatos
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4320	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	432022	Subconjuntos para dispositivos electrónicos	43202221	Ensamblaje de resistencias de aire acondicionado de ventilación de automotores hvac
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4617	Seguridad, vigilancia y detección	461715	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	46171516	Guardas para puertas
73	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7316	Fabricación de maquinaria y equipo de transporte	731616	Manufactura de equipo de transporte	73161605	Servicios de fabricación de partes y accesorios de vehículos de motor
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

El presente requerimiento se estableció en observancia a lo recomendado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, párrafo tercer "*La experiencia es un requisito habilitante*" acápite 3 "*clasificador de Bienes y servicios*" página 27, así:

"(…) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia" (…) (Subrayado por fuera del texto).

a) Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia y/o códigos UNSPSC aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia y/o códigos UNSPSC del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
NOTA 1: NO se tendrá en cuenta experiencia y/o códigos UNSPSC que no esté inscrita en el mismo. La experiencia y/o códigos UNSPSC será verificada en el RUP
NOTA 2: Se podrá acreditar la experiencia de los códigos UNSPSC con solo un integrante del proponente plural y/o sumando la experiencia de los códigos UNSPSC de los integrantes del proponente plural (no se tendrá un número exacto de códigos por cada proponente plural, solamente que al sumar dicha experiencia de como resultado 25 código UNSPSC)

b) El proponente y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, que vayan a ejecutar las actividades objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto N°. 1082 de 2015.

c) Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

CENAC REGIONAL NEIVA

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso de contratación, para ello el proponente deberá presentar certificaciones de contratos o actas de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, realizados con entidades públicas o privadas. La cuantía de las certificaciones, deberán al sumarlas, ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

• Entidad contratante.
• NIT.
• Contratista y NIT.
• Valor del contrato.
• Número del contrato (si es una entidad pública).
• Fecha de inicio.
• Fecha de terminación.
• Objeto.
• Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante CERTIFICACIÓN Y/O ACTA DE LIQUIDACION, cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso así:

- Componente A: Mantenimiento en equipo de transporte.
- Componente B: Suministro de repuestos para el equipo de transporte.

Nota 1: El proponente podrá acreditar esta experiencia mediante la suma de contratos independientes para cada componente o contratos que integren ambas actividades de ambos componentes (A y B). Es de suma importancia hacer la salvedad de que deben tener los dos componentes en la experiencia acreditada, sea individual o sumada.

Nota 2: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de los contratos aportados por sus integrantes deberá cubrir ambos componentes (A y B) para garantizar la capacidad técnica integral requerida. Es de suma importancia hacer la salvedad de que el proponente plural debe tener los dos componentes en la experiencia acreditada, sea individual o sumada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Los documentos soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 3: NO se aceptan auto certificaciones.

NOTA 4: todos los contratos mediante el cual se acredita la experiencia deben estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP.

2.3.3.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O

CENAC REGIONAL NEIVA

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suministro de bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

2.3.3.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 9 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".
Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.
Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta Suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

2.3.3.4 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la como MINIMO una (01) **certificación del contrato o acta de liquidación del contrato donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa,** cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 80% del

CENAC REGIONAL NEIVA

presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, **certificación** cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante CERTIFICACIÓN Y/O ACTA DE LIQUIDACION, cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso así:

- Componente A: Mantenimiento en equipo de transporte.
- Componente B: Suministro de repuestos para el equipo de transporte.

Nota 1: El proponente podrá acreditar esta experiencia mediante la suma de contratos independientes para cada componente o contratos que integren ambas actividades de ambos componentes (A y B). Es de suma importancia hacer la salvedad de que deben tener los dos componentes en la experiencia acreditada, sea individual o sumada.

Nota 2: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de los contratos aportados por sus integrantes deberá cubrir ambos componentes (A y B) para garantizar la capacidad técnica integral requerida. Es de suma importancia hacer la salvedad de que el proponente plural debe tener los dos componentes en la experiencia acreditada, sea individual o sumada.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4: En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas, por lo que la CENAC NEIVA podrá solicitar copia del contrato y/o acta de liquidación en aras de verificar la información solicitada.

NOTA 5: Por tratarse de MiPymes, la experiencia acreditada por el proponente deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados por la Entidad contratante plasmados en la Tabla No. 001 y COMO MÍNIMO DEBERA ACREDITAR EN VEINTE (20) de los códigos UNSPSC establecidos, cuya sumatoria sea el 80% del presupuesto oficial del presente proceso expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el cual obedece a (230 SMMLV) relacionados.

2.3.3.5 CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta como MINIMO una (01) **certificación del contrato o acta de liquidación del contrato donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa,** cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, **certificación** cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que reza:

> *"Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*
> *1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

CENAC REGIONAL NEIVA

2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

El proponente deberá acreditar experiencia mediante CERTIFICACIÓN Y/O ACTA DE LIQUIDACION, cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso así:

- Componente A: Mantenimiento en equipo de transporte.
- Componente B: Suministro de repuestos para el equipo de transporte.

Nota 1: El proponente podrá acreditar esta experiencia mediante la suma de contratos independientes para cada componente o contratos que integren ambas actividades de ambos componentes (A y B). Es de suma importancia hacer la salvedad de que deben tener los dos componentes en la experiencia acreditada, sea individual o sumada.

Nota 2: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de los contratos aportados por sus integrantes deberá cubrir ambos componentes (A y B) para garantizar la capacidad técnica integral requerida. Es de suma importancia hacer la salvedad de que el proponente plural debe tener los dos componentes en la experiencia acreditada, sea individual o sumada.".

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4: En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas, por lo que la CENAC NEIVA podrá solicitar copia del contrato y/o acta de liquidación en aras de verificar la información solicitada.

2.3.1. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad".
En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del decreto 0142 de 01 febrero de 2023, que establece: "(…) *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista:*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (…)"

La CENAC REGIONAL NEIVA, ha establecido que, para el presente proceso, se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta el literal a) del artículo antes mencionado, por lo que, se exige que la condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta, para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

Se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

FACTOR TÉCNICO	PUNTAJE ASIGNADO
El oferente que garantice cuadrilla adicional de servicio de diagnóstico y mantenimiento de los vehículos y motocicletas disponible en las instalaciones de los patios de transportes de las unidades tácticas (Neiva, Garzón, Pitalito y La Plata).	5 puntos
Servicio de monta llantas gratuito para vehículos (SERVICIOS MINIMO 100)	10 puntos
Diagnostico especializado gratuito emitiendo concepto técnico detallado por sistemas indicando: averías presentadas, repuestos requeridos, mantenimientos a realizar adjuntando cotización (15 conceptos mínimo)	2 puntos
Diagnostico especializado gratuito emitiendo concepto técnico detallado por sistemas indicando: averías presentadas, repuestos requeridos, mantenimientos a realizar adjuntando cotización (20 conceptos mínimo)	5 puntos
Diagnostico especializado gratuito emitiendo concepto técnico detallado por sistemas indicando: averías presentadas, repuestos requeridos, mantenimientos a realizar adjuntando cotización (30 conceptos mínimo)	8 puntos
Recarga para extintores gratuito de 20 libras (SERVICIOS MINIMO 100)	5 puntos
Recarga para extintores gratuito de 10 libras (SERVICIOS MINIMO 100)	5 puntos
puntaje máximo	**40 puntos**

SUSTENTO TÉCNICO DE LA PONDERACIÓN:

La asignación de 10 puntos al servicio de montallantas (mayor ponderación) se fundamenta en el sistema de rodamiento (llantas) sufre el mayor desgaste diario por la topografía y las áreas de despliegue de las unidades tácticas en el Departamento del Huila, afectando directamente la movilidad táctica, Por lo cual un pinchazo o daño de neumático inmoviliza un vehículo de forma inmediata, al otorgar la mayor ponderación (10 puntos), la Entidad premia al proponente que garantiza la continuidad de la movilidad, siendo este el evento operativo de mayor frecuencia y criticidad estadística de los vehículos.

Por su parte, las cuadrillas (5 puntos) representan una mejora en la capacidad instalada y tiempos de respuesta en el taller del contratista, su impacto está acotado a la fase inicial de ingreso del vehículo, la Entidad pondera con 5 puntos porque su función es agilizar el flujo de trabajo interno, complementando el tiempo de diagnóstico de 72 horas ya exigido como mínimo en el pliego.

CENAC REGIONAL NEIVA

Así mismo, la Recarga de Extintores de 10 y 20 Libras (5 puntos cada una) responde estrictamente a criterios de Seguridad Industrial y cumplimiento del Código Nacional de Tránsito, mitigando riesgos, la Entidad otorga una ponderación de 5 puntos debido a que, si bien es un elemento crítico para la seguridad pasiva y la preservación del activo estatal en caso de siniestro, su frecuencia de uso o recarga es anual.

Por último, los Diagnósticos Especializados (8 puntos) responde al diagnóstico computarizado y especializado es la base para evitar la sustitución de piezas por ensayo y error o el reemplazo innecesario de componentes. Entre mayor sea el número de conceptos de diagnóstico ofrecidos (2, 5 u 8 puntos), mayor es la precisión técnica antes de intervenir el automotor, esto optimiza el gasto presupuestal al evitar reparaciones incorrectas, justificando una puntuación escalonada según la profundidad del ofrecimiento.

Con el fin de garantizar los principios de planeación, transparencia y selección objetiva, la Entidad incorporará de manera detallada esta matriz de justificación metodológica en el cuerpo del Pliego de Condiciones Definitivo, brindando total claridad sobre el impacto de cada ofrecimiento en la calidad del servicio contratado.

CONDICIONES PARA TENER EN CUENTA EN LA EJECUCIÓN CON RESPECTO A LOS CONCEPTOS TECNICOS.

Definición de "Concepto Técnico Detallado": Es el documento físico o digital emitido por el personal especializado del contratista, derivado de una inspección técnica, instrumentada o computarizada de un sistema del vehículo, el cual dictamina de manera objetiva el estado de desgaste, fallas funcionales ocultas, causas de avería y la viabilidad operativa del componente evaluado.

Requisitos Mínimos del Diagnóstico: Cada concepto emitido deberá contener obligatoriamente:

1. Identificación del vehículo (Placa, número de motor/chasis, kilometraje y Unidad Táctica).
2. Sistema evaluado (ej. sistema de inyección, escaneo de ABS, análisis de gases, compresión de motor).
3. Resultados de las mediciones o códigos de falla (DTC) arrojados por los equipos de diagnóstico.
4. Conclusión técnica e indicación expresa de los trabajos y repuestos requeridos para su subsanación.
5. Firma y número de tarjeta profesional o certificación técnica del mecánico evaluador.

Medio de Verificación: Durante la etapa de evaluación de ofertas, el proponente deberá presentar una carta de compromiso debidamente suscrita donde desglose la lista taxativa de los conceptos de diagnóstico que ofrece (15, 20 o 30). Durante la ejecución del contrato, el medio de verificación será la entrega física o digital del reporte de diagnóstico firmado, el cual se enviará al supervisor del contrato.

Momento de Exigibilidad: Este servicio será exigible de manera permanente durante toda la vigencia de la ejecución contractual, aplicándose cada vez que un automotor ingrese al taller oficial o sea requerido por el Jefe de Transportes de la respectiva Unidad Táctica, previo al inicio de cualquier reparación y dentro del término máximo de las 72 horas de recepción del vehículo.

CONDICIONES PARA TENER EN CUENTA EN LA EJECUCIÓN CON RESPECTO A SERVICIOS DE EXTINTORES

Alcance: El proponente que decida ofertar este factor técnico se obligará a realizar hasta cien (100) servicios de recarga de extintores (según el rango ofertado) durante la vigencia contractual. El servicio aplicará para los extintores propios de los vehículos de las unidades beneficiarias que ingresen a mantenimiento o que presenten vencimiento en sus manómetros.

Condiciones Técnicas: Las recargas deberán ejecutarse siguiendo estrictamente la norma técnica NTC 2885 (o la norma que la sustituya o modifique), utilizando agente extintor certificado (polvo químico seco - PQS u otro adecuado para riesgos clases A, B y C en automotores). Cada extintor intervenido deberá contar con: Anillo de verificación de color correspondiente al año de vigencia; Etiqueta de control visible que indique la fecha de recarga y el mes de vencimiento;

CENAC REGIONAL NEIVA

Pasador de seguridad y sello de inviolabilidad plástica.

Forma de Verificación y Trazabilidad: Durante la evaluación de ofertas, se verificará mediante la Carta de Compromiso de Factores Ponderables firmada por representante legal. Durante la ejecución contractual, cada servicio de recarga se registrará individualmente en la hoja de vida del vehículo intervenido y se soportará mediante un acta de servicio firmada por el supervisor y el técnico encargado, adjuntando el respectivo certificado de conformidad de la recarga.

Momento de Exigibilidad: El servicio será exigible a requerimiento del supervisor del contrato o del Jefe de Transportes de la respectiva Unidad Táctica durante toda la vigencia de la ejecución del contrato de tracto sucesivo.

CONDICIONES PARA TENER EN CUENTA CON RESPECTO A CUADRILLA ADICIONAL

Composición y Perfiles Mínimos: La cuadrilla adicional deberá replicar con exactitud la composición exigida en los requisitos habilitantes de este pliego. El personal deberá acreditar la misma formación y experiencia mínima requerida para el equipo base.

Disponibilidad, Cobertura y Horarios: Estará disponible para la atención en los patios de transporte de las unidades tácticas asignadas en Neiva, Garzón, Pitalito y La Plata**,** su horario de atención se armonizará con la jornada laboral oficial de las respectivas unidades tácticas.

Herramientas y Equipos: El contratista deberá proveer a esta cuadrilla el juego de herramientas de mano, equipos de diagnóstico (escáner) y elementos de protección personal (EPP) idénticos a los exigidos para la operación estándar del taller.

Procedimiento de Activación: Será activada mediante solicitud escrita o por correo electrónico emitida por el supervisor del contrato o los Jefes de Transportes de las Unidades Tácticas, ante situaciones de alta demanda de reparaciones, contingencias operativas o jornadas especiales de inspección de la flota. El contratista tendrá un plazo máximo de **veinticuatro (24) horas** para el despliegue de la cuadrilla adicional una vez notificado.

Forma de Verificación y Trazabilidad:

- *En la evaluación:* Mediante certificado expedido por representante legal ofrecerá la cuadrilla adicional y anexará la **Carta de Compromiso suscrito por cada integrante de la cuadrilla en donde se relaciona la Identificación del profesional, técnico o tecnólogo, numero de cedula y firma del oferente y el futuro profesional** y por último se realiza la presentación de las hojas de vida del personal adicional con sus soportes al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la fecha de inicio del contrato.
- *En la ejecución:* Mediante las planillas de asistencia, bitácoras de órdenes de trabajo ejecutadas por este personal y actas de supervisión.

Consecuencias por Incumplimiento: El no despliegue de la cuadrilla adicional dentro del tiempo de activación, o la asignación de personal que no cumpla con los perfiles del espejo habilitante, constituirá un **incumplimiento de las obligaciones contractuales**, dando lugar a la aplicación de las multas y sanciones conminatorias previstas en las cláusulas penales del contrato, además de la reversión proporcional del beneficio de puntuación en la evaluación de desempeño del contratista.

2.3.2. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Apoyo a la Industria Nacional"

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. **La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.**
De acuerdo a lo anterior, el Artículo 2° de Ley 816 de 2003 reza lo siguiente:

> *Artículo 2°. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.*

CENAC REGIONAL NEIVA

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se proyectaron de acuerdo al puntaje total de lo técnico y lo económico establecido en el pliego de condiciones y se relacionan en la siguiente tabla:

ConceptoPuntaje:
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional: 20 PUNTOS
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: 10 PUNTOS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional.

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios, el oferente diligenciará el Formulario No. 16 "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de mano de obra de origen 100% nacional, el proponente deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite el 100% de la mano de obra colombiana (los empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato). Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No. 16 "cumplimiento de la ley 816 de 2003".

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: EL OFERENTE EXTRANJERO que mediante documento manifieste bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite que su mano de obra contratada es en un porcentaje igual o superior al 70% colombianas se le otorgara el 10% so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No. 16 "cumplimiento de la ley 816 de 2003".

NOTA 1: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

2.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
CALIFICACION ECONÒMICA	**60 PUNTOS**

CENAC REGIONAL NEIVA

TÉCNICO PONDERABLE		**40 PUNTOS**
PUNTAJE "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (LEY 816/03)	**Servicios Nacionales o con Trato Nacional:** (Se otorgará el 20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones)	**20 PUNTOS**
	NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (Se otorgará el 10% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones)	**10 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (Se otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)		**0,25 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (Se otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)		**0,25 PUNTOS**
TOTAL, MAXIMO		**120,5 PUNTOS**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones.

REDUCCIONES DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En caso que aplique la Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*". Por consiguiente, el puntaje final será afectado de la siguiente manera:

PF: PTP * 0.98
Dónde:

PF: Puntaje Final al aplicar el artículo 58 de la ley 2195 de 2022
PTP: Puntaje Total del Proponente resultado de la evaluación y ponderación técnica y económica.

REDUCCIONES DE PUNTAJE POR ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS: En aplicación del artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, *"En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.*

Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique (…)". Por lo anterior, del puntaje asignado al factor de calidad, se reducirá 1% (uno por ciento) a los proponentes (que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales) que una vez realizada la consulta y el análisis de las anotaciones en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se encuentren incluidos en el mencionado registro con anotación vigente, y se determine que dicha anotación se dio por un incumplimiento del contratista.

CENAC REGIONAL NEIVA

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

2.5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CENAC REGIONAL NEIVA

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN-	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		NO PONDERAR ADECUADAMENTE LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DEL SERVICIO Y CALIDAD DE BIEN	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO, DEBIDO AL ABSTENCION DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTES DEL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	EL CONTRATISTA TENIENDO EN CUENTA LA ABSTENCION DE LA SUSCRIPCON DEL CONTRATO	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDAD	1	1	1	1
TRATAMIENT	IMPACTO	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	2	2	2
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL GERENTE DE PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AL REALIZAR LA EVALUACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO

REGIONAL NEIVA

		DEL PROCESO		POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	AUDITANDO LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL REALIZAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DEL ITEM NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE AVALE LAS COTIZACIONES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME CONTRATO	QUE NO SE PUEDA PRESTAR EL SERVICIO Y/O SUMINISTRO A SATISFACION, DEMORA EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA
RATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS Y/O SUMINISTRO TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA PRESTACIÓN Y ENTREGA EFICIENTEMENTE DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL	1	1	1	2

CENAC REGIONAL NEIVA

TRATAMIENTO				
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	NA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICTUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACION		EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPASCON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA

REGIONAL NEIVA

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACIONEJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION

COPIA CONTROLADA

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICAA LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO Y SUMINISTRO, POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	POR DEFECTOS A LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN SERVICIOS Y/O ENTREGA DE BIEN	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS INSUMOS QUE SON IMPORTADOS Y SON NECESARIOS PARA LA PRESTACION SERVICIOS Y/O ENTREGA DE BIENES, ESTO INCLUYE REPUESTOS, INSUMOS.
CONSECUENCIA DE LA	NO GARANTIZAR	QUE INCUMPLA	INSOSTENIBILIDAD E	QUE SOLICITE CAMBIAR SU	QUE NO SE CUMPLACON	QUE INCUMPLA	QUE NO SE CUMPLACON

CENAC REGIONAL NEIVA

OCURRENCIA DEL EVENTO	LA PRESTACION Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	CON EL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	CON EL CONTRATO.	LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS
PROBABILIDAD(1-5)	3	4	4	5	4	5	5
IMPACTO (1-10)	8	5	5	3	7	7	7
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	4	7	7	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	1	1	1
	2	2	2	2	2	2	2
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA ,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA ,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA ,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR

CAC REGIONAL NEIVA

	DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALES

RIESGOS TECNOLÓGICOS: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

2.6. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

1. Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría General y la Secretaría de Salud realizaron la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.
2. Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-13.
3. Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
	Chile	SI	NO	NO	NO	N/A
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO	N/A
Corea		SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	N/A
México		SI	NO	NO	NO	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	N/A
	Guatemala	SI	NO	NO	NO	N/A
	Honduras	NO	NO	NO	NO	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	N/A
Israel		SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI	10 DIAS

3.2. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que disponga el **MDN – EJC – CENAC NEIVA**, nombrado mediante resolución, el supervisor deberá dar estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y todas aquellas que la modifique, aclare o adicione, quien será el responsable de emitir el acta de recibo a satisfacción técnico - económico del cumplido de ejecución del respectivo contrato y lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los bienes y/o servicios a través del **MY. GUSTAVO CALDERON LOSADA** o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución **No. 00002494 de Fecha 31 de marzo del 2026.**

Para constancia las personas que intervienen dan su aprobación mediante su firma al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO del proceso SAMC-026-CENAC NEIVA-2026 cuyo objeto a contratar es el "*SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026"*

PS. DANIELA HERNANDEZ SALAZAR
Comité Jurídico Estructurador

PS. YOLANDA PUENTES TOVAR
Comité Económico Estructurador

ST. MINA MUÑOZ EDWIN ALEXIS
Comité Técnico Estructurador

MY. NIXON JOAO CARDONA GOMEZ
Jefe de Contratos "CENAC REGIONAL NEIVA"

MY. EDWIN PRIETO SALAZAR
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional NEIVA

CENAC REGIONAL NEIVA

ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO

Objeto	**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026**
Presupuesto Oficial:	El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 de 2025: Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. "Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 . **QUINIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($504.063.787,32) M/CTE INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4626 del 26 de enero de 2026**, expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA". **PRECIOS DE REFERENCIA: ESTIPULADOS EN EL ANEXO No 5 ESTUDIO MERCADO (PRECIO DE REFERENCIA, COTIZACIONES Y PROMEDIO ESTADISTICO)**
Participantes	De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del anexo al proyecto pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo.
Consulta del anexo al proyecto de pliegos y anexo al pliego de condiciones definitivo	El anexo al proyecto de pliego y anexo al pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones presentadas al anexo al proyecto de pliego y limitación de convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Fecha: 15 de mayo de 2026 Hora: hasta las 18:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de la Resolución de Apertura y Anexo al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 15 de mayo de 2026 Hora: hasta las 18:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para realizar a través de la plataforma la manifestación de interés	Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: Desde el 15 de mayo de 2026 hasta el 21 de mayo de 2026 Hora: hasta las 18:00 horas
Plazo máximo para presentar observaciones al Anexo al Pliego de Condiciones definitivo	Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: hasta el 21 de mayo de 2026 Hora: hasta las 18:00 horas

CENAC REGIONAL NEIVA

Respuesta a las observaciones al anexo al pliego de condiciones	Fecha: 22 de mayo de 2026 Hora: hasta las 18:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	Fecha: 22 de mayo de 2026 Hora: hasta las 19:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Lugar, Fecha y Hora de Cierre:	Lugar: En el Portal Único de Contratación Publica www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: 25 mayo de 2026 Hora: 10:00 AM
Verificación y Evaluación de las Propuestas:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el 25 hasta el 28 de mayo de 2026 Hora: hasta las 18:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Traslado del informe de evaluación, objeciones al informe de evaluación y plazo para subsanar	Desde: desde 28 de mayo hasta el 02 junio de 2026 Hora: hasta las 18:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación	Fecha: 04 junio de 2026 Hora: hasta las 18:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria desierta	Fecha: 09 junio de 2026 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
Expedición del Registro presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
Plazo de Ejecución y lugar de ejecución de los mantenimientos	El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas: **PERFECCIONAMIENTO**: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*" **EJEUCION**: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

CENAC REGIONAL NEIVA

	LEGALIZACION: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*". **LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ENTREGA DE BIENES**: La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, programa la entrega de los bienes y/o servicios a la ubicación física de las unidades que centraliza el Almacén y equipo de SAP para la formalización de los documentos que se requieren para la ejecución de los recursos, teniendo en cuenta el centro logístico establecido en la ciudad de Neiva. Instalaciones Unidades tácticas ubicadas en la Ciudad de Neiva (BASPC9 - GAHUI - BATEN9 - BMMA5-BIINF55-BIDEH), Municipios de Algeciras (BATAM), La Plata (BITER9), Garzón (BIPIG26, BAEEV12), Pitalito (BIMAG27).
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS
Forma y Condiciones Pago	**El MDN- Ejercito Nacional-CENAC- NEIVA** cancelará al contratista seleccionado en pagos parciales mensuales de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción de los servicios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. 2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición. 3. Presentación del informe del supervisor del contrato. Avalado por el Ordenador del Gasto 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. 6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago. 7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 000165 del 01 de Noviembre de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la 000165 del 01 de noviembre de 2023. Para formalizar el procedimiento antes señalado, el Contratista o provedor (emisor) debe guiarse por la CIRCULAR EXTERNA 016 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", así: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

CENAC REGIONAL NEIVA

	Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. **#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$** **ó** **#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$** 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: **#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$** **ó** **#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$** *Nota importante:* De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. .

CENAC REGIONAL NEIVA
ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ANEXO No. 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha, _____

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los bienes, objeto de la presente solicitud. Marque con una X en la columna "CUMPLE" o "NO CUMPLE":

El **ANEXO No. 02 – NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, se encuentra publicado como archivo adjunto a los demás documentos del presente proceso.

Nota: El **ANEXO No. 02 – NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** tendrá que ser presentada en medio magnético **formato Excel preferiblemente y en formato PDF debidamente firmada por el representante Legal o quien haga sus veces** y deberá coincidir las especificaciones técnicas, cantidad y unidad de medida.

Este anexo será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso, toda vez que muy extensa la necesidad requerida (son 7.054 ítems de repuestos y 3.852 ítems de mantenimiento), razón por la cual se plasmaron en un Excel.

Así mismo, el oferente debe diligenciar las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar en documento independiente cada uno y debidamente suscrita por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador **verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento y aportar los documentos que se requieran**. Así:

ITEMS	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GARANTÍA TÉCNICA:** El proponente debe certificar en documento independiente, la garantía técnica para los mantenimientos y/o bienes ofrecidos. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: ✓ Que ampare la calidad de los mantenimientos y bienes utilizados. ✓ Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de las especificaciones establecidas en los repuestos y mantenimientos ✓ El proponente debe otorgar **garantía de los repuestos** no inferior a cuatro (4) meses, una vez sea instalado en el vehículo o motocicleta, sobre lo cual deberá quedar documento que acredite dicha verificación **TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** El proponente debe certificar en documento independiente que garantiza que en caso de presentarse defectos de **calidad y/o defectos de fabricación de los bienes y servicios** a adquirir, responderá en un tiempo máximo de cinco (05) días hábiles después de la notificación por parte del Supervisor del Contrato. En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad del bien, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir cuatro (4) meses después del recibo a satisfacción. Certificar que todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de		

CENAC REGIONAL NEIVA

<table>
<tr><td></td><td>garantía estarán a su cargo.

NOTA 1: El término de la garantía técnica corresponde al termino de liquidación del contrato al que hubiere lugar.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>GARANTÍA DE CALIDAD: El proponente debe certificar en documento independiente que los repuestos y los mantenimientos a suministrados durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. En caso de que se requiera algún repuesto, estos deberán ser entregados en los Almacenes correspondientes, toda vez que se requiere dar cumplimiento a las respectivas exigencias para las entradas y salidas de los bienes.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El proponente debe certificar en documento independiente que garantizará que los repuestos a suministrar son originales y que cumplirán con las siguientes condiciones:

✓ Deben ser nuevos.
✓ Deben ser los originales de los que viene dotados los equipos de fábrica, deben ser de primera calidad.
✓ Deberán corresponder a la marca del equipo que se está reparando.
✓ Debe venir en su empaque original.
✓ <u>En ningún caso se aceptan repuestos re-manufacturados.</u>

Así mismo debe certificar que los repuestos de vehículos son fabricados por el proveedor de piezas de la marca, este siempre es una compañía especializada, certificada y que trabaja bajo los lineamientos de diseño y calidad impuestos por la firma automotriz.

Entiéndase por repuestos originales los que son fabricados por el proveedor de piezas de la marca, este siempre es una compañía especializada, certificada y que trabaja bajo los lineamientos de diseño y calidad impuestos por la firma automotriz.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El proponente debe certificar en documento independiente que los precios serán fijos y firmes durante la ejecución del contrato. Así mismo que los bienes y/o servicios requeridos podrán ser solicitados en cada una de las unidades beneficiarias ubicadas en:
<table><tr><td>NEIVA</td><td>Ubicado en las instalaciones del Cantón Militar Tenerife “Ciudad de Neiva - Huila”, Carrera 16 No 21-300.</td></tr><tr><td>GARZON</td><td>Ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería No 26 Cacica Pigoanza (Kilometro 7 Via MIRAFLORES Vereda Alto de Sartenejo) – Garzón – Huila</td></tr><tr><td>PITALITO</td><td>Ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería No 27 Magdalena (Kilometro 5 Via a Mocoa) Pitalito–Huila.</td></tr><tr><td>ALGECIRAS</td><td>El Batallón de Alta Montaña No.9 Entrada principal Municipio de Algeciras</td></tr><tr><td>LA PLATA</td><td>Batallón De Instrucción, Entrenamiento Y Reentrenamiento Número 9 KM 9 vía Velalcazar Municipio de La Plata</td></tr></table>
<u>Nota: Las unidades arribas mencionadas podrán solicitar el mantenimiento y/o suministro, en los puntos autorizados (Neiva, Garzón, Pitalito Algeciras, La Plata).</u></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TODOS LOS MUNICIPIOS (NEIVA, PITALITO, GARZON, LA PLATA)</td><td>CUMPLE</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El proponente debe certificar en documento independiente que en el momento en que se requiera algún repuesto, estos deberán ser entregados en los Almacenes correspondientes del Batallón de Apoyo y Servicio al Combate (NEIVA), Batallón de Infantería No 26 “CACIQUE PIGOANZA (GARZON), Batallón de infantería No 27 Magdalena (Pitalito), toda vez que se requiere dar cumplimiento a las respectivas exigencias para las entradas y salidas de los bienes.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta: En cuanto a la prestación del servicio de mantenimiento el proponente debe certificar en documento independiente que se compromete a</td><td></td><td></td></tr>
</table>

CENAC REGIONAL NEIVA

	cumplir con los siguientes plazos máximos, los cuales serán objeto de supervisión: **1. Recepción del vehículo:** Se realizará de forma inmediata a su llegada al taller previa coordinación con el supervisor y jefe de transporte, procediendo a la apertura de la hoja de entrada y custodia del automotor, sin cargo al presupuesto asignado a cada una de las unidades centralizadas por la CENAC –NEIVA **2. Diagnóstico Técnico:** El contratista dispondrá de un plazo máximo de setenta y dos (72) horas (3 días hábiles) para realizar un diagnóstico detallado sobre el estado del automotor. Al finalizar este plazo, deberá entregar el reporte escrito indicando la(s) falla(s) que se presentan, las posibles causas y los trabajos a realizar, así como los repuestos a suministrar para corregir la(s) falla(s) al Jefe de Transportes de la unidad táctica a la cual pertenezca el automotor para la respectiva autorización de trabajo emitida por el ejecutivo de cada Unidad Táctica. **3. Entrega del Vehículo Reparado:** Después de realizado el diagnóstico y previa aprobación del jefe de transportes y del supervisor para el mantenimiento, el contratista tiene un tiempo para entrega del automotor de 5 a 10 días calendario (según la complejidad del daño). **4. Prórrogas:** Cualquier extensión de estos plazos debido a la consecución de repuestos especiales o daños ocultos, deberá ser solicitada por escrito y aprobada previamente por el supervisor del contrato.		
7	**COSTOS DE TRANSPORTE:** El proponente debe certificar en documento independiente que los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los repuestos en las condiciones requeridas por la entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.		
8	El proponente debe certificar en documento independiente que se compromete a remitir al supervisor contractual un reporte mensual, el cual será entregado dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes; indicando: La Unidad a la que pertenece el vehículo, clase del vehículo, placa, repuestos suministrados, servicios prestados y valor. La mentada acta debe estar suscrita por la persona que entrega y recibe el vehículo, indicando nombre, identificación y la firma.		
9	El proponente debe certificar en documento independiente que dispone de una línea telefónica fija y/o celular, personal y medios necesarios para atender los requerimientos hechos por las unidades centralizadas por la CENAC-NEIVA, por lo que deberá relacionar desde la presentación de la oferta, deberá especificar número celular y/o telefónico y el nombre del personal dispuesto para los requerimientos.		
10	El proponente debe certificar en documento independiente que de ser adjudicatario estará en capacidad de transportar los bienes (piezas y/o parte), objeto del contrato hasta el lugar del servicio (establecimiento de comercio) en los casos donde los mantenimientos y/o servicios no puedan ser desarrollados dentro de las instalaciones de los Batallones. Los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida o daño de los mismos, serán asumidos por su cuenta y riesgo manteniendo los precios ofertados sin ningún costo adicional a la entidad contratante.		
11	El proponente debe certificar en documento independiente que en el evento de que por causa de una falla en algún automotor, perteneciente a alguna de las diferentes unidades centralizadas por la CENAC NEIVA, estos no se puedan movilizar, El proponente se compromete garantizar (servicio de grúa o Carro Taller), sin cargo al presupuesto asignado a las Unidades Tácticas, el personal y los medios necesarios para el traslado del mismo, desde el punto en donde se encuentre el vehículo hasta el taller avalado por el oferente en la propuesta. Para dar cumplimiento a lo anterior, un vehículo tipo grúa modelo no superior a 7 años o un carro taller deberá ser una estación de trabajo móvil tipo camioneta, que permite llevar todas las herramientas y equipos al lugar de trabajo, facilitando las reparaciones y mantenimientos institucionales. Por lo que se requiere que la grúa o que el carro taller sea una camioneta tipo platón modelo no superior a 7 años y como mínimo deberá contar con: extintor, kit de carreteras, kit de herramientas, cargador y arrancador de batería, herramienta básica para desvarar un automotor. Para la acreditación del requisito, el oferente deberá aportar lo siguiente: • Tarjeta de propiedad a nombre de la empresa oferente y/o alguno de sus socios o asociados, también puede ser acreditado mediante convenio, alianza comercial o contrato. Cualquiera de las		

CENACOFICIAL NEIVA

	acreditaciones mencionadas anteriormente puede ser válidas siempre y cuando se garantice su disponibilidad para le ejecución del contrato y que se cumpla con las disposiciones de ley. •Seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente. •Certificado de Revisión técnico-mecánica y de gases vigente. •Certificado de disponibilidad para atender necesidades de la CENAC NEIVA, expedido por el representante legal de la empresa oferente. •Certificado con registro fotográfico del vehículo ofrecido suscrito por el representante legal. •El oferente deberá presentar certificación en la cual garantizará que mantendrá la grúa o carro taller bajo su propiedad durante mínimo el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior con el fin de garantizar el servicio los 7 días 24 horas.		
12	El proponente debe certificar en documento independiente que todos los repuestos cambiados serán devueltos al jefe de transportes de cada una de las Unidades Centralizadas por el CENAC-NEIVA, con el fin de realizar el trámite de logística inversa, por lo que se deberá anexar una relación por escrito y firmada por el jefe de transportes de la unidad beneficiaria y el contratista		
13	El oferente deberá anexar a la propuesta una certificación en la cual garantice la ejecución del objeto del presente proceso de contratación en establecimientos de comercio y talleres, abiertos al público, situados en la ciudad de Neiva y en los municipios de Pitalito, Garzón y la Plata, cuya actividad económica sea: • Código CIIU 4520: mantenimiento de reparación de vehículos automotores. • Código CIIU 4530: Comercio de partes, piezas(autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores. • Código CIIU 4542: mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas. Para el Taller de Neiva certificar esta especificación técnica se deberá anexar: • Copia del registro mercantil renovado a 2026 y RUT en donde se evidencie las mencionadas actividades económicas. • Convenio debidamente firmado por el proponente y el dueño del establecimiento. • Certificado de tradición y libertad con el fin de verificar la propiedad del establecimiento. • Certificación de disponibilidad para el suministro de los bienes y servicios, expedida por el representante legal del establecimiento en los que vaya a presentar el servicio, en donde conste la dirección del taller ofrecido. • Certificado del cuerpo de bomberos de seguridad humana y protección contra incendios, el certificado debe estar a nombre del oferente y/o establecimiento de comercio que pretendan acreditar donde se realizará la ejecución del presente proceso, el cual permitirá constatar que el taller es segura de posibles riesgos conexos a incendios que puedan afectar la seguridad humana el entorno o la comunidad en general, este debe ser expedido por la entidad competente (BOMBEROS) del municipio de Neiva, dando cumplimiento a la Resolución 661 De 2014 "Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia" en su Artículo 213. • Certificado de uso de suelo con uso compatible para la actividad de mantenimiento del equipo automotor del taller ofertado, expedido por las entidades competentes del municipio de Neiva, donde se evidencia que el taller cumple con toda la normatividad vigente para realizar sus actividades o labores de mantenimiento. • En caso del taller ofertado sea en convenio, el proponente deberá adjuntar el Certificado del Sistema De La Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST) expedido por el Ministerio de Trabajo y certificación de la ARL, en cual su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, los certificados debe estar VIGENTES y expedidos a 2026. • En caso del taller ofertado sea en convenio, el proponente deberá adjuntar el "Registro		

CENAC REGIONAL NEIVA

	Único Ambiental (RUA)" —en su componente de residuos peligrosos—, o el documento equivalente expedido por la autoridad ambiental competente que certifique su condición de generador de residuos o desechos peligrosos, de conformidad con el Resolución 1362 de 2007, Decreto 1076 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan y la normativa que lo modifique, adicione o sustituya, donde se identifique la dirección del taller ofertado y que este certificado al año 2026 esté vigente, al momento de presentar oferta. Nota 1: El registro mercantil debe estar renovado a 2026. Nota 2: La expedición del registro mercantil y Certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En la certificación el oferente deberá indicar la dirección del inmueble, manifestar el compromiso de permanencia en el mismo durante el termino de ejecución del contrato y anexar registro fotográfico de los inmuebles; en caso tal que durante la ejecución del contrato el contratista deba trasladar la ubicación del establecimiento, este deberá presentar al supervisor, con un mes de anticipación, la intención de traslado de ubicación, indicando dirección del nuevo inmueble el cual debe cumplir con iguales o mejores de las adjudicadas en el contrato. El cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato en visita técnica. El proponente así mismo debe certificar en documento independiente el compromiso de no realizar ningún servicio sobre los vehículos y motocicletas pertenecientes a las unidades centralizadas por la CENAC-NEIVA en establecimientos diferentes a los acreditados en la propuesta; salvo que medie autorización expresa y escrita, realizada por el supervisor del contrato.		
CONDICIONES OPERATIVAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOS EN NEIVA, PITALITO, GARZON Y LA PLATA.		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Teniendo en cuenta la cantidad y tipo de vehículos que operan en los diferentes municipios el proponente se compromete a certificar y garantizar, durante el tiempo de ejecución del contrato, que cuenta con áreas de talleres ubicados en la ciudad de Neiva y los municipios de: Pitalito, Garzón y La Plata; dichos talleres deben cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:			
	1. Infraestructura:		
14	**Área de talleres y parqueadero, Neiva:** El oferente debe garantizar y certificar el suministro de repuestos y mantenimiento en establecimiento de comercio almacén y taller ubicado en el casco urbano de la ciudad de Neiva, el cual debe contar como mínimo con las siguientes características: • Área total mínima de 800 metros cuadrados (M2), Garantizada para uso de vehículos pertenecientes a las unidades centralizadas por la CENAC-NEIVA, integrado por zona de parqueo y puestos de trabajo. • Cerramiento con altura mínima de 2 MTS. • Circuito cerrado de televisión de seguridad interna y externa • La zona de parqueo debe tener una capacidad mínima para albergar en simultaneo: tres vehículos de carga pesada, ubicado al interior del inmueble. • Las áreas de trabajo deben tener una capacidad mínima para atender en simultaneo: 10 vehículos bajo techo cubierto con una altura mínima de 5 MTS, estructura en concreto. Nota: Los costos que se generen por el tiempo de que dure el mantenimiento serán asumidos por el contratista, esto es parqueadero, custodia, grúa o carro taller, almacenamiento, vigilancia, insumos, diagnóstico, traslados internos, por otro lado, no serán imputable al contratista los costos derivados por demoras administrativas, como aprobación del supervisor.		

CENAC REGIONAL NEIVA

Así mismo, el oferente debe certificar que cuenta como mínimo con las siguientes áreas de trabajo para el servicio de mantenimiento y repuestos de vehículos.

- Área de diagnóstico.
- Área de mecánica general para liviano (con elevadores)
- Área de servicio express
- Área de mecánica general para equipo pesado.
- Área de diagnóstico.
- Área de mecánica general
- Área de electricidad y electrónica.
- Área de neumáticos.
- Área de latonería y pintura
- Laboratorio diésel
- Área de alineación y balanceo
- Zona de acondicionamiento y limpieza.

NOTA: Para el Área de mecánica general para liviano (con elevadores), se permitirá acreditar dicho requisito mediante contrato de arrendamiento, convenio de uso, leasing o comodato (que se encuentra vigente durante toda la ejecución del contrato); así mismo deberá aportar certificado de disponibilidad permanente en el mismo taller del oferente del área en mención.

Los puestos de trabajo en mención en la sede o taller ofertada, deberán estar debidamente pintados y demarcados, lo cual será verificado por el comité evaluador. Es de resaltar que los colores aquí expuestos fueron tomados en referencia a lo plasmado en los artículos 202 y 203 de la resolución 2400 del 22 de mayo de 1979 en su Título V DE LOS COLORES DE SEGURIDAD.

AMARILLO – demarcación de las áreas de trabajo y circulación del técnico u operario (mecánico) con sus equipos y herramientas 5 cm mínimo.

AZUL – área de trabajo.

FRANJAS AZUL Y BLANCO – el ancho de estas líneas o franjas será de mínimo 5 cm, destinadas para área de circulación del personal técnico (mecánico) con sus equipos y herramientas, el cual deberá tener un ancho de 40 cm mínimo por donde se desplazará.

El taller ofertado por el OFERENTE para las labores de mantenimiento, deben estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que garanticen su seguridad, no se aceptaran puestos de trabajo que se encuentren al aire libre y cubiertos por carpas, poli – sombra u otros elementos.

*Área de mecánica general para liviano
LARGO: 5,25 M
ANCHO: 1,85 M

* Área de mecánica general para pesado
LARGO: 10,60 M
ANCHO: 2,80 M

El oferente deberá certificar que permite y autoriza la verificación física del establecimiento de comercio **(VISITA TECNICA)**, con el fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos relacionados en el presente numeral; para tal fin el oferente deberá incluir en la propuesta la ubicación exacta del establecimiento.

CENAC REGIONAL NEIVA

	Área de talleres y parqueadero, Pitalito: El proponente debe certificar en documento independiente que el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos y motocicletas en uno o más establecimientos el cual debe contar como mínimo con las siguientes características y cuya actividad económica sea: • Código CIIU 4520: mantenimiento de reparación de vehículos automotores. • Código CIIU 4530: Comercio de partes, piezas(autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores Para el Taller de Pitalito certificar esta especificación técnica se deberá anexar: • Copia del registro mercantil renovado a 2026 y RUT en donde se evidencie las mencionadas actividades económicas. • Convenio debidamente firmado por el proponente y el dueño del establecimiento. • Certificado de libertad y tradición con el fin de verificar la ubicación y la propiedad del establecimiento, en el evento de que el taller no sea de propiedad del proponente deberá presentar contrato de arrendamiento de taller, donde se constate que el arrendador es el titular de la propiedad. • Certificación de disponibilidad para el suministro de los bienes y servicios, expedida por el representante legal del establecimiento en los que vaya a presentar el servicio, en donde conste la dirección del taller ofrecido. • Área total mínima de 300 metros cuadrados (M2), garantizada para uso de los vehículos y motocicletas pertenecientes a las unidades centralizadas por la CENAC-NEIVA, integrado por zona de parqueo y puestos de trabajo. • Cerramiento con altura mínima de 2M. • Circuito cerrado de televisión de seguridad interna y externa. • la zona de parqueo debe tener una capacidad mínima para albergar en simultaneo 2 vehículos de carga pasada y 2 motocicletas bajo techo, ubicado al interior del inmueble. • las áreas de trabajo deben tener una capacidad mínima para atender en simultaneo 2 vehículos de carga pesada, techo cubierto con una altura mínima de 5 mts, estructura en concreto y 3 motocicletas bajo techo con una altura mínima de 2.5 M. Nota: Los costos que se generen por el tiempo de que dure el mantenimiento serán asumidos por el contratista, esto es parqueadero, custodia, grúa o carro taller, almacenamiento, vigilancia, insumos, diagnóstico, traslados internos, por otro lado, no serán imputable al contratista los costos derivados por demoras administrativas, como aprobación del supervisor.		
	<u>Área de talleres y parqueadero, Garzón:</u> El proponente debe certificar en documento independiente que el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos y motocicletas en uno o más establecimientos el cual debe contar como mínimo con las siguientes características y cuya actividad económica sea: • Código CIIU 4520: mantenimiento de reparación de vehículos automotores. • Código CIIU 4530: Comercio de partes, piezas(autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores Para el Taller de Garzón certificar esta especificación técnica se deberá anexar: • Copia del registro mercantil renovado a 2026 y RUT en donde se evidencie las mencionadas actividades económicas. • Convenio debidamente firmado por el proponente y el dueño del establecimiento. • Certificado de libertad y tradición con el fin de verificar la ubicación y la propiedad del establecimiento, en el evento de que el taller no sea de propiedad del proponente deberá presentar contrato de arrendamiento del taller, donde se constate que el arrendador es el titular de la propiedad.		

CENAC REGIONAL NEIVA

	• Certificación de disponibilidad para el suministro de los bienes y servicios, expedida por el representante legal del establecimiento en los que vaya a presentar el servicio, en donde conste la dirección del taller ofrecido. • Área total mínima de 500 metros cuadrados (M2), garantizada para uso de los vehículos y motocicletas pertenecientes a las unidades centralizadas por la CENAC-NEIVA, integrado por zona de parqueo y puestos de trabajo. • Cerramiento con altura mínima de 2M. • Circuito cerrado de televisión de seguridad interna y externa. • la zona de parqueo debe tener una capacidad mínima para albergar en simultaneo 2 vehículos de carga pasada y 4 motocicletas bajo techo con una altura mínima de 2.5 mts ubicado al interior del inmueble. • las áreas de trabajo debe tener una capacidad mínima para atender en simultaneo 2 vehículos de carga pesada bajo techo con una altura mínima de 5 mts, estructura en concreto y 3 motocicletas bajo techo con una altura mínima de 2.5 mts, estructura en concreto. Nota: Los costos que se generen por el tiempo de que dure el mantenimiento serán asumidos por el contratista, esto es parqueadero, custodia, grúa o carro taller, almacenamiento, vigilancia, insumos, diagnóstico, traslados internos, por otro lado, no serán imputable al contratista los costos derivados por demoras administrativas, como aprobación del supervisor		
	<u>Área de talleres y parqueadero, La Plata:</u> El proponente debe certificar en documento independiente que el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos y motocicletas en uno o más establecimientos el cual debe contar como mínimo con las siguientes características y cuya actividad económica sea: • Código CIIU 4520: mantenimiento de reparación de vehículos automotores. • Código CIIU 4530: Comercio de partes, piezas(autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores Para el Taller de La Plata certificar esta especificación técnica se deberá anexar: • Copia del registro mercantil renovado a 2026 y RUT en donde se evidencie las mencionadas actividades económicas. • Convenio debidamente firmado por el proponente y el dueño del establecimiento. • Certificado de libertad y tradición con el fin de verificar la ubicación y la propiedad del establecimiento, en el evento de que el taller no sea de propiedad del proponente deberá presentar contrato de arrendamiento del taller, donde se constate que el arrendador es el titular de la propiedad. • Certificación de disponibilidad para el suministro de los bienes y servicios, expedida por el representante legal del establecimiento en los que vaya a presentar el servicio, en donde conste la dirección del taller ofrecido. • Área total mínima de 200 metros cuadrados (M2), garantizada para uso de los vehículos y motocicletas pertenecientes a las unidades centralizadas por la CENAC-NEIVA, integrado por zona de parqueo y puestos de trabajo. • Cerramiento con altura mínima de 2M. • Circuito cerrado de televisión de seguridad interna y externa. • la zona de parqueo debe tener una capacidad mínima para albergar en simultaneo 2 vehículos de carga pasada ubicado al interior del inmueble. • las áreas de trabajo deben tener una capacidad mínima para atender en simultaneo 2 vehículos de carga pesada bajo techo con una altura mínima de 5 mts, estructura en concreto. <u>Nota: Los costos que se generen por el tiempo de que dure el mantenimiento serán asumidos por el contratista, esto es parqueadero, custodia, grúa o carro taller, almacenamiento, vigilancia,</u>		

CENAC REGIONAL NEIVA

	insumos, diagnóstico, traslados internos, por otro lado, no serán imputable al contratista los costos derivados por demoras administrativas, como aprobación del supervisor		
	El proponente debe certificar en documento independiente que cuenta con el(los) establecimiento(s) de comercio y el(los) establecimiento(s) para el servicio de reparación y mantenimiento de vehículos y motocicletas en una sola ubicación o en varias siempre y cuando se cumpla con los requisitos (...)"; (cualquiera de requerimientos técnicos estipulados para las áreas de talleres y parqueaderos de vehículos y motocicletas, el área total mínima podrá ser presentada por el oferente en una o varias ubicaciones dentro de la ciudad o municipio según corresponda cada uno de los lugares de ejecución (NEIVA , GARZON, PITALITO Y LA PLATA).		
	El proponente debe certificar en documento independiente que permitirá la verificación física de los establecimientos, con el fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos relacionados en el presente numeral; para tal fin el oferente deberá incluir en la propuesta la ubicación exacta del (los) establecimiento(s).		
15	**HERRAMIENTAS :** El proponente debe certificar en documento independiente que cada taller cuenta con: las herramientas, los equipos y los medios técnicos y tecnológicos, necesarios, con los cuales garantiza la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, anexando una relación por escrito y detallada. A continuación se relaciona el listado de herramientas mínimas con las que se deben contar. • 1 escáner para vehículos pequeños y medianos. • 1 escáner multimarca de 12v y 24v para vehículo pesado y maquinaria amarilla con lectura y escaneo de las marcas, Caterpillar, Case e International. • 1 Grúa para motor con capacidad mínima de 2 toneladas. • 1 Grúa para transmisiones. • 1 cargador y arrancador de batería. • 1 carro de herramientas el cual debe contar con las siguientes herramientas: destornilladores de pala y estrías, juego de llaves mixtas desde 8mm a 24mm, juego de copas de 8mm a 24mm, alicate, pinza, cortafrío, hombresolo, martillo y reache. • 1 Pistolas neumáticas tipo liviano • 1 Pistolas neumáticas tipo pesado • 1 equipo de lavado de inyectores • 1 prensa de 100 toneladas • 1 equipo recogedor de espirales hidráulico • 1 gato zorra mínimo de dos toneladas • 1 reciclador y cargador electrónico de a/a • 1 equipo de soldadura MIG • 1 Camilla para mecánico taller • 1 compresor mínimo de 145 PSI • 1 set probador sistema de refrigeración • 1 analizador sistema eléctrico para batería con impresora • 1 medidor presión aceite motor, caja y transmisión • 1 equipo de alineación • 1 equipo de balanceo		
16	**REQUISITOS PARA TALLER EN NEIVA:** El proponente debe certificar en documento independiente que cuenta con los siguientes equipos y los medios técnicos y tecnológicos, necesarios, con los cuales garantizará la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, y deberá adjuntar registro fotográfico y acreditar la propiedad mediante la presentación de facturas y/o certificados de importación en cual se verificará que los equipos y Herramientas no posean más de 7 años de uso antigüedad. En caso de no ser propiedad se acreditará mediante contrato de arrendamiento:		

CENAC REGIONAL NEIVA

	• Equipo de Alineación 3D con cámara móvil • Equipo simulador de suspensión • Equipo de Balanceo digital laser • Equipo de Montallantas automático y/o semiautomático • Equipo de lavado de inyectores • 5 Elevadores de tijeras o columnas		
17	**PERSONAL:** La Entidad requiere que el proponente certifique que cuenta con el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades laborales del personal Militar. El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los mantenimientos deberá ser presentado por el proponente, el cual no podrá estar vinculado en la ejecución de contratos vigentes con el MDN-EJEC-CENAC REGIONAL NEIVA con permanencia y dedicación cuya sumatoria entre los contratos sea superior al 100%; por ello al momento de la presentación de la oferta, deberá indicar de manera detallada, nombres, apellidos y número de identificación del personal que utilizara el oferente para el desarrollo del objeto contractual. **Conforme a lo anterior y junto a la oferta, se deberá adjuntar:** • **Aportar Carta de Compromiso:** Documento independiente debidamente firmado por cada uno del personal mínimo requerido, en el cual deberá indicar el compromiso de participar en la ejecución del contrato de acuerdo con la dedicación exigida por la Entidad. De igual forma deberá relacionar la Identificación del profesional, técnico o tecnólogo, numero de cedula y firma del oferente y el futuro profesional. Nota 1: El adjudicatario dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la fecha de inicio del contrato de suministro y mantenimiento deberá presentar HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL ANTE EL SUPERVISOR ASÍ: Para acreditar la identificación y formación del personal, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así: • Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. • Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique) • Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique) • Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido **Nota 1:** La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la tarjeta profesional (según aplique) o la fecha de acta o diploma y la fecha de cierre del presente proceso. **Nota 2:** La experiencia específica se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional (según aplique) o la fecha de acta de grado o diploma y la fecha de cierre del presente proceso, y se deberá acreditar mediante contratos o las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de los vínculos legales. **Nota 3:** Para la acreditación de la experiencia profesional específica se deberá aportar copia de contrato o certificación de contrato y/o actas de terminación y/o actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información: a) Nombre, dirección y teléfono del contratante b) Cargo		

CENAC REGIONAL NEIVA

desempeñado y descripción c) Fecha de inicio y fecha de terminación del vínculo contractual o laboral. d) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación o acta de terminación o acta de liquidación.

Nota 4: La verificación del personal se realizará con base en la información aportada en los anexos requeridos y en los respectivos soportes.

Nota 5: El oferente tendrá potestad de suplir con un mismo empleado un máximo de dos perfiles (cargos), siempre y cuando dicho empleado cumpla con los requisitos de experiencia y formación académica requeridos para el perfil (cargo) que pretenda desempeñar, esto sin perjuicio a la calidad del servicio que se debe prestar en ocasión al objeto del presente proceso de contratación.

Nota 6: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación — Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota 7: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

Nota 8: Llegado el caso que el adjudicatario del contrato solicite a la CENAC REGIONAL NEIVA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, la entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.

Nota 9: El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado.

Nota 10: Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL NEIVA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, deberá ser notificado previamente al supervisor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.

NOTA 11: En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.

El oferente deberá contar con personal idóneo, para realizar las labores de mantenimiento y reparación de vehículos y motocicletas, en las siguientes especialidades:

VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS			
CANTIDAD MINIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS TALLERES (NEIVA, GARZON, PITALITO, LA PLATA)	**PERFIL**	**ACREDITACION DE EXPERIENCIA**	**VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS**
1	JEFE DE TALLER	Titulo de Ingeniero mecánico y/o automotriz expedidos por centros educativos y formación personal y con experiencia mínima de 5 años en el cargo.	**VEHICULOS**
1	MECANICO MOTORES DIESEL	Título de técnico y/o tecnólogo en motores Diésel y/o reparador de automotores, expedidos por centros educativos y de formación y certificación y/o contrato con mínimo tres (3) años de experiencia	**VEHICULOS**

CENAC REGIONAL NEIVA

		1	MECANICO MOTORES A GASOLINA	Título de técnico y/o tecnólogo en motores a gasolina y/o reparador de automotores, expedidos por centros educativos y de formación y certificación y/o contrato con mínimo tres (3) años de experiencia	**VEHICULOS**		
		1	ELECTRICISTA	Título de técnico o tecnólogo en electricidad automotriz, expedidos por centros educativos y de formación y certificación y/o contrato con mínimo tres (3) años de experiencia	**VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS**		
		1	LATONERIA Y PINTURA	Certificados de capacitación en latonería y/o pintura automotriz o a fines, expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación, con experiencia mínima de tres (3) años, experiencia certificada en actividades relacionadas. Deberá allegar copia del certificado (diploma) de curso o capacitación en actividad según la descripción	**VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS**		
		1	Técnico electrónico	Técnico o Tecnólogo en sistemas electrónica automotriz, con experiencia minina de tres (3) años.	**VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS**		
		1	AUXILIAR DE MECANICA	Capacitado con experiencia mínima de un (1) año, certificada en actividades relacionadas.	**VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS**		
		1	INYECCION	Certificados de capacitación en sistema de inyección de combustible para motores diésel y gasolina o a fines, expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación, con experiencia mínima de tres (3) años, experiencia certificada en actividades relacionadas. Deberá allegar copia del certificado (diploma) de curso o capacitación en actividad según la descripción	**VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS**		
		1	MECANICO EN GENERAL	Título de técnico y/o tecnólogo en mantenimiento de motocicletas o afines , expedidos por centros educativo y de formación y certificación y/o contrato con mínimo tres (3) años de experiencia	**MOTOCICLETAS**		
18	**SEGURIDAD Y CUSTODIA:** El proponente debe certificar en documento independiente que en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos, motocicletas y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte jefe del área de transportes de la unidad Militar una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores sin generar costo adicional para la unidad beneficiaria. Así mismo, manifestará que velará por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos y/o motos, y la de los conductores o de la Entidad.						
19	**VISITA TECNICA:** El comité técnico evaluador realizará visita técnica junto con la Central Administrativa y Contable CENAC; con la finalidad de verificar los aspectos técnicos requeridos en los talleres y sus herramientas; para lo cual el OFERENTE deberá estar disponible para la realización de esta visita y deberá anexar documento por medio del cual informe ubicación de Taller y / o talleres para Vehículos y taller y/ o talleres de Motos en cada uno de los lugares de ejecución del presente contrato. Informe que deberá ser presentado y registrado con las firmas los intervinientes.						
20	**PRUEBA DE RUTA:** El proponente debe certificar en documento independiente que se compromete a realizar la prueba de ruta una vez terminado el servicio previa autorización escrita emitida por el jefe de transportes y el ejecutivo de la Unidad Táctica a la que pertenezca el automotor.						
21	**CERTIFICADO DE OBLIGACION AMBIENTAL:** El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales mediante la presentación del certificado de inscripción y/o reporte vigente ante el Registro Único Ambiental (RUA) –en su componente de residuos peligrosos–, o el documento equivalente expedido por la autoridad ambiental competente que certifique su						

CENAC REGIONAL NEIVA

	condición de generador de residuos o desechos peligrosos, de conformidad con el Resolución 1362 de 2007, Decreto 1076 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan y la normativa que lo modifique, adicione o sustituya.		
22	**CLAUSULA CATALOGACION:** El proponente debe certificar en documento independiente que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como Anexo al presente Pliego titulado "Catalogación Obligatoria de Bienes", quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo. El cual será entregado al supervisor con cada uno de los elementos en la respectiva ejecución. Es decir cada elemento o bien a entregar debe contener la información establecida en el Anexo de catalogación; ya que de no efectuarse no se podrá recibir a satisfacción.		
23	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:** El oferente deberá anexar a la propuesta el plan de manejo ambiental de llantas usadas, baterías de acuerdo con la Resolución No. 1326 del 7 de julio de 2017, por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental, y contrato o convenio con empresa gestora para la recolección de dichos residuos con los respectivos certificados de las recolecciones efectuadas en los últimos tres (3) meses de baterías, llantas y aceites.		

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones son objeto de modificación por parte del oferente, deben presentarse de acuerdo a los establecido para las "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento".

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN

CENAC REGIONAL NEIVA
ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ANEXO No 3

MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC NEIVA de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. XXXXX DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENAC NEIVA y XXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX (**indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien actúa en su carácter de**(COMPETENTE CONTRACTUAL)**, previamente facultado mediante xxxxxxx (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXXXX, emitida por XXXXXXXX, y de conformidad con la Resolución Ministerial xxxxx (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC NEIVA, NIT **901.541.256-8**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL CENAC NEIVA por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matricula mercantil XXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en XXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA,hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL CENAC NEIVA requiere _____ (indicar el objeto del contrato). b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 202X existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de $_____ según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____expedido por XXXXXXXXXXXX.

c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en _____(citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).

d.- Que la Dirección de xxxxxxxx o Unidad Ejecutora del Ejército mediante ponencia presentada el ____de _____ de 2026, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor XXXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXXX No. _____ cuyo objeto es _____ hasta por la suma de $_____.

e.- Que el día ____de _____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No. xxxxxxxxxx Registrada al folio No. xxxxxxx.

f.-Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día xxxxx de ____, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXXX No._____, cuyo objeto es la _____, por la suma de $ _____ a la firma _____.

g.- Que mediante Resolución No. _____, el xxxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXXX _____a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de $ _____.

h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL CENAC NEIVA XXXXXXXXXXXXX por su parte adquiere el suministro para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la Selección Abreviada menor cuantía No 000, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de $_____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA: Si los servicios están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-Ejercito Nacional CENAC-NEIVA pagará el valor del contrato en xxxxxx**(**Indicar como se realizará el pago) de acuerdo con las entregas estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los xxxxxx (xx) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte del MDN-Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del Contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. La verificación por parte del MDN-Ejército Nacional- CENAC- NEIVA, del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA. -SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC- NEIVA se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a xxxxxxx (discriminar el rubro presupuestal)

PARÁGRAFO:MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC- NEIVA podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá 4 meses más una vez culminado el termino de ejecución así:

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ITEMS,

: los servicios objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA -PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución _____.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional – CENAC- NEIVA podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los xxxxxxxx días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - CENAC- NEIVA

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: _____

PARAGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: _____ NOTA: (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por el Contratista).

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: xxxxxxxxxxxxxxxx PARÁGRAFO PRIMERO:ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO:SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-NEIVA, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-NEIVA se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA (indicar la oficina y dirección de la Unidad ejecutora).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien suministrado dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o suministro, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días

PLIEGO ORIGINAL NEIVA

calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC –NEIVA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA, no sólo para la obligación de ejecutar, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir $ _____ sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC NEIVA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:RECURSOSINGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-NEIVA informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC- NEIVA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-NEIVA**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primeray décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXX (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del suministro objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.** El supervisor del presente contrato será el XXXXXXXX ....., debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC- NEIVA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
e. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA la información que le requiera.
f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
g. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

COPIA CONTROLADA

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC- NEIVA **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**. 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.
CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA se compromete con: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC NEIVA EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS La PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico **y del supervisor del contrato**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA Ordenador del Gasto,y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS:** El contratista asume los siguientes **RIESGOS TÉCNICOS:** _____. **RIESGOS JURÍDICOS:** _____ **RIESGOS ECONÓMICOS.**_____ **(NOTA: INCLUIR LOS DEL ESTUDIO PREVIO – PLIEGO DE CONDICIONES) CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:
a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-NEIVA en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada No. _____ y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de xxxxxxxx, Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.**CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD**.-El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

CENAC NEIVA

FORMULARIO No 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No _____ 2026-, convocada por el MDN-EJERCITO NACIONAL, para objeto _____

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que esta(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, este (estos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgo el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No _____ convocado por el MDN Ejercito Nacional - para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio), con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Los Grupos se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:
Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento así:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicable.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad

CENAC REGIONAL NEIVA

proponente y su representante legal únicamente).

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejercito Nacional, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (servicios u obras) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregaran al MDN-Ejercito Nacional en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección Abreviada – Menor cuantía No _____-2026, y si la administración así lo dispone, SI ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No 1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Manifestamos que ni el MDN - Ejercito Nacional ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 "Datos del Proceso", Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y Anexo 3 "Minuta del Contrato", de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

CENAC REGIONAL NEIVA

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN – Ejercito Nacional se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (*Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos*).

En cumplimiento de lo previsto en la ley, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección Abreviada – Menor cuantía No _____ 2026, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de re adquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

Los suscritos (*Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia*), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (*Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta*), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejercito Nacional –cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
Que recibiremos notificaciones en la secretaria de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica y la ciudad.
Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No (*Indicar clase de cuenta, numero, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario*).
Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

_____
(Firma del representante legal del proponente o apoderado)
NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación NO EXIME al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

CENAC REGIONAL NEIVA

FORMULARIO N° 2

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

Apertura _____ Cancelación _____

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:		No.	
Cedula Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:		No.	
Otro Tipo de Documento		No.	Cuál?
Pasaporte :		No.	
Tarjeta de Identidad		No.	

Dirección: _____ Teléfono: _____
E- mail: _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____

Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera**:** _____ Código**:** _____
Sucursal: _____ Ciudad**:** _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta: _____

NOTA 1: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder **sesenta días** calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

NOTA 2: En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único formulario y número de cuenta bancaria, avalada(firmada) por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

NOTA 3: El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

NOTA 4: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en este formulario

_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CENAC REGIONAL NEIVA

FORMULARIO 3

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)

FORMATO 3 A - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL NEIVA

REFERENCIA: PROCESO No _____, cuyo objeto es la "_____"

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No._____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

CENAC REGIONAL NEIVA

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante

_____
[Nombre y firma del representante del consorcio] suplente del consorcio]

FORMULARIO 3 B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL NEIVA

REFERENCIA: PROCESO No _____, cuyo objeto es el "_____"

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

(

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

s

ión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser

CENAC REGIONAL NEIVA

igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____

    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____	_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
_____	_____
[Nombre y firma del representante de la suplente de la unión temporal]	[Nombre y firma del representante la unión temporal]

CENAC REGIONAL NEIVA

FORMULARIO No. 4

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

NEIVA, XX de XXXXXXX de 2026

Señores
CENAC REGIONAL NEIVA
NEIVA.

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", entidad que represento, NO se hallan incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 de julio de 2018 "por medio del cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

Cordialmente,

FIRMA: _____
XXXXXXXXXXXXXX
Propietario de XXXXXXXXXXXXXX
CC XXXXXXXXX de XXXXXXXXXX

CENAC REGIONAL NEIVA

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **OFERENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **OFERENTE** domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal **OFERENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL adelanta un proceso de OBJETO DE PROCESO: XXXXXXXX

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL **OFERENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. EL **OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.

b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL **OFERENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).

En caso de resultar favorecida su propuesta el **OFERENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO ($) (Valor del pago realizado o	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar.

CENAC REGIONAL NEIVA

(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	por realizar, en pesos corrientes)	En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).
EL OFERENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del **OFERENTE** o su representante)
Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.
Cordialmente,

_____
(Firma del representante legal del oferente o apoderado)
Nombre: XXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

NOTA: DILIGENCIAR TODO EL FORMULARIO COMO CORRESPONDE.

CENAC REGIONAL NEIVA

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 6

COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____,expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____ Contrato MDN-_____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

CENAC REGIONAL NEIVA

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co
  antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de _____, a los _____ (___) días del mes de _____del año 2026 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

_____
FIRMA

C.C.

CENAC REGIONAL NEIVA

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 7
PACTO DE INTEGRIDAD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC NEIVA

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN _____CUYO OBJETO ES LA:
_____
_____

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la _____
_____suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.
Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** – Unidad Ejecutora con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

CENAC REGIONAL NEIVA

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se

CENAC REGIONAL NEIVA

pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

CENAC REGIONAL NEIVA

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

    Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en XXXXXX _____ días del mes de _____de 2026.

_____

Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

ESPACIO EN BLANCO

CENAC REGIONAL NEIVA

FORMULARIO No. 8

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS TRES (03) AÑOS

PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

_____
(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FIRMAS

CENAC REGIONAL NEIVA

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No 9
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN "**EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026".**

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

Numero de consecutivo en el RUP	Objeto del Contrato	Valor	Nombre del Contratante (Comprador)

ANEXO: Con el fin de verificar la liquidación de los contratos que se reporten como experiencia específica se deberá anexar el correspondiente documento de liquidación de dichos contratos o cualquier otro en donde se pueda verificar que efectivamente ha sido liquidado.

NOTA: En caso, de ser una entidad excluida de presentar RUP, en la casilla "Numero de consecutivo en el RUP", no debe diligenciar dato alguno.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma Representante Legal del proponente
Nombre: _____
Documento Identidad:
_____
SOCIEDAD REPRESENTADA:

CENAC REGIONAL NEIVA

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 10
CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

NEIVA, XX de XXXXXXX de 2026.

Yo, **XXXXXXXXX** con CC XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado el proceso.

Nombre: **XXXXXXXXXXXXXX**
CC: XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX

Firma _____

FORMULARIO No. 11

FORMULARIO DEL IVA (CUANDO APLIQUE)

Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

FORMULARIO No. 12

FORMULARIO "OFERTA ECONOMICA"

Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

CENAC REGIONAL NEIVA

FORMULARIO No. 13
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El contratista deberá proporcional en medio magnético y físico a la CENAC REGIONAL NEIVA una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista

Dirección_____
Nombre de la empresa/contratista_____
Teléfono_____
Correo electrónico_____
Código de identificación_____
País de origen_____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección_____
Nombre de la empresa/fabricante_____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Código de identificación_____
País de origen_____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante_____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number) _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujo técnico o manual del fabricante de los bienes adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

CENAC REGIONAL NEIVA

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.

2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.

3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización

5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

FORMULARIO No. 14
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL adelanto el proceso de selección Abreviada No _____, cuyo objeto es_____ _____. SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de xxxxxxxxx. a los xxxxxxxxxxxxxx

EL CONTRATISTA

_____
(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No

CENAC REGIONAL NEIVA

FORMULARIO No. 15

ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACION DEL OFERENTE
(APLICA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA OFERENTES EXTRANJEROS)

OFERENTE _____

Ref: PROCESO SAMC - XXX - CENACNEIVA-2026 cuyo objeto a contratar es el "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026"

NOMBRE OFERENTE _____

El oferente debe diligenciar el presente formato con base en los Estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) con corte al último periodo fiscal aplicado en su país o en sus estatutos sociales, los cuales deben encontrarse debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes del país de origen; los cuales son necesarios para verificar los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional (según lo establecido en el numeral 2.5.2, literal B del presente documento).

FECHA DE CORTE FISCAL DE LA INFORMACION FINANCIERA: _____

CUENTA	**Oferente Singular**	**Oferente Plural**		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Patrimonio total				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

1. **CAPACIDAD FINANCIERA (cf):**

	Oferente Singular	**Oferente Plural**			
Porcentaje de participación	**100%**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**100%**
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					
Capital de trabajo					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

2. **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)**

CENAC REGIONAL NEIVA

	Oferente Singular	**Oferente Plural**			
Porcentaje de participación	**100%**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**100%**
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que las cifras incluidas en este formulario son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares contables y están debidamente soportados; y reflejan razonablemente la situación financiera de la Compañía, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad.

Firma Representante legal del Oferente	Firma Revisor Fiscal	Firma Contador
Nombre:	Nombre:	
Documento de identidad:	Documento de identidad:	
	Tarjeta Profesional:	

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

CENAC REGIONAL NEIVA

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No 16

ORIGEN DE LOS BIENES

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"
Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION:
Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

b.-) EN EL EXTERIOR: -
- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde sonoriginarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado).

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebradoscon Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".

SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios losservicios aplican la RECIPROCIDAD"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".

SI_____ (Anexar documento que acredite dicha condición)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:
Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originariosno hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCARNO)NO _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de 20 puntos y a los del literal c) no se les asignara puntaje.
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (n.o 2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:
Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:
a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)
SI _____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____%
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 20% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

CENAC REGIONAL NEIVA

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará conforme a lo señalado en el Manual de Acuerdos Comerciales emitido por Colombia Compra Eficiente.

_____ _____

Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO

Nombre: Nombre:

FORMULARIO No. 17

INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL (CUANDO APLIQUE)

Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

CENAC REGIONAL NEIVA

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 18

FACTOR DE PUNTAJE ADICIONAL – Decreto 1860 de 2021

Ciudad y fecha:

Señores
MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL NEIVA
Calle 16 No. 21-300
Neiva – Huila

Referencia: Acreditación puntaje adicional (decreto 1860 de 2021) PROCESO SAMC - XX - CENACNEIVA-2026 cuyo objeto a contratar es el "*SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026*"

_____, actuando en calidad de (persona natural, representante legal y/o apoderado), de la empresa _____, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° _____, para efectos del factor de puntaje adicional (decreto 1860 de 2021), atendiendo a lo señalado dentro de los factores que acrediten la calidad de:

CONDICIÓN ACREDITAR	MARCAR CON UNA X LA OPCIÓN ACREDITAR
EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	
MIPYME	

Teniendo en cuenta la opción marcada por el oferente, deberá anexar junto a su oferta los documentos que acrediten la condición de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.1 del pliego de condiciones (para el puntaje adicional MIPYMES y puntaje adicional para empresas y emprendimiento de mujeres)

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

CENAC REGIONAL NEIVA

FORMULARIO No. 19

FACTOR DE DESEMPATE (artículo 35 de la ley 2069 de 2020, modificada por el decreto 1860 de 2021)

Ciudad y fecha:

Señores
MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL NEIVA
Calle 16 No. 21-300
Neiva – Huila

Referencia: Acreditación factor de desempate (artículo 35 de la ley 2069 de 2020, modificada por el decreto 1860 de 2021) PROCESO SAMC - XXX - CENACNEIVA-2026 cuyo objeto a contratar es el "*SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026*"

_____, actuando en calidad de (persona natural, representante legal y/o apoderado), de la empresa _____, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° _____, para efectos del factor de desempate de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021, me permito manifestar y anexar los soportes del factor de desempate que ostento, así:

FACTOR DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN	Marcar con una X el factor que acredita dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 decreto 1860 de 2021
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por	

la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.	

CENAC REGIONAL NEIVA

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo	

CENAC REGIONAL NEIVA

manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo,	

CENAC REGIONAL NEIVA

acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	

Nota 1: El oferente deberá anexar junto a su oferta los soportes documentales que acredite la condición señalada en el presente documento, dando cabal cumplimiento a los requisitos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 decreto 1860 de 2021.

Nota 2: El criterio de industria nacional como factor de desempate operará únicamente como una medida subsidiaria y posterior, bajo las reglas taxativas del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, modificada por el decreto 1860 de 2021, si y solo si persiste una igualdad estricta en el puntaje total definitivo entre dos o más proponentes.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

CENAC REGIONAL NEIVA